Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.524 - 202/18 **PARANA, lunes 29 de octubre de 2018** **EDICION: 24 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 891 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio Salud / Verano Saludable / Evitá accidentes, precauciones: Vos como adulto, cuidá siempre a los chicos cuando estén en el agua / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en el mes de febrero de 2018, por la suma total de hasta $ 278.113,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 892 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de Noticias "Destacados de la Semana" / Pequeños productores entrerrianos recibieron más de 28 millones de pesos / El CFI Apoyará las campañas de turismo y misiones comerciales / Regularización y normalización de la Administración Pública / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 5 y 9 de enero de 2018, en distintos medios audiovisuales y radiales por la suma total de hasta $ 343.922,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo los pagos de las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 893 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio Salud/ Verano Saludable / Protegete, a partir de los 6 meses de vida, aplica Siempre protector solar con factor mayor a 50 / Gobierno de Entre Ríos, con menciones en distintos medios gráficos durante el mes de febrero de 2018, por la suma total de hasta $ 276.085,84, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 894 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Presentación de la Banda de Música de la Policía de Entre Ríos luego de un show exitoso en Cosquín / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones el día 31 de enero de 2018, en medios gráficos, por la suma de hasta $ 211.597,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme

al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo los pagos de las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 897 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Declarando Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia al Inmueble sito en calle Pellegrini Nº 769 de la ciudad de Concordia, con los alcances del articulo 2° del Decreto N° 6676/03 M.G.J.

Incorporando al edificio referido al Inventario del Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia, pasando a formar parte integrante del Anexo I del Decreto N° 6676/03 M.G.J.

El titular del inmueble, deberá ser fiel custodio de su patrimonio, garantizando en tal sentido, su trascendencia para las futuras generaciones.

— — —

DECRETO Nº 898 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Aceptando a partir de su toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del corriente año, la adscripción del señor Licenciado Maximino José Del Mestre, DNI Nº 25.902.141, al ámbito del Instituto Audiovisual de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, dispuesta por la Resolución Nº 0379/18 DGE, emanada de la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación.

Disponiendo que el Ministerio de Cultura y Comunicación, deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido, ante el correspondiente área de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación.

— — —

DECRETO Nº 899 MCyC

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 20 de abril de 2018

VISTO:

La gestión promovida desde el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, se indica que se ha tomado conocimiento del Oficio Nº 304/2018 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, donde efectúa observación en su punto 2, con respecto a la tramitación de los gastos en concepto de cortesía y homenaje, que corrieron oportunamente bajo Expediente Nº 1895166 y cuyo original obra en la rendición contable del Servicio Administrativo Jurisdiccional del 2 de febrero de 2017, Cuerpo 3-3, Folios 11-32, girados a dicho Tribunal; y

Que en dicho expediente se autorizó a través de la Resolución Nº 610/16 MCyC, de fecha 13 de octubre de 2016, al señor Secretario de Cultura de dicho Ministerio, a invertir hasta la suma de pesos setenta y dos mil ($ 72.000,00) en concepto de Cortesía y Homenaje, para la adquisición de cien (100) cenas para el día viernes 18 de noviembre, cien (100) almuerzos y cien (100) cenas para el día sábado 19 de noviembre, y cien (100) almuerzos para el día domingo 20 de noviembre, todos del año 2016, destinados a los participantes del "XXXIV Encuentro Entrerriano de Teatro" realizado en la ciudad de Concordia y organizado por dicho organismo cultural; y

Que la observación del Tribunal apunta a que dicho acto administrativo superó los límites establecidos por Decreto Nº 3368/15 MEHF, ante lo cual corresponde sea subsanado por medio del dictado de un decreto que ratifique todo lo actuado desde esa cartera ministerial, atento que los fondos ya fueron invertidos en la cancelación del servicio prestado arriba descrito;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifíquese la Resolución Nº 610/16 MCyC y aprobando todo lo actuado en el marco del Expediente Nº 1895166, tramitado en concepto de Cortesía y Homenaje y reconócese el pago realizado por la suma de pesos setenta y dos mil ($ 72.000,00) por la adquisición de cien (100) cenas para el día viernes 18 de noviembre, cien (100) almuerzos y cien (100) cenas para el día sábado 19 de noviembre, y cien (100) almuerzos para el día domingo 20 de noviembre, todos del año 2016, destinados a los participantes del "XXXIV Encuentro Entrerriano de Teatro" realizado· en la ciudad de Concordia y organizado por la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 978 MGJ

Paraná, 20 de abril de 2018

Apruébase la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza N° 001345496 Endoso N° 000000 que renueva la Póliza N° 001306702, la que ampara los vehículos patrimoniales y los cedidos a la Policía de la Provincia de Entre Ríos y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre el día 12 de noviembre de 2017 y el día 12 de mayo de 2018, por la suma de $ 2.833.220,32.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R.), el importe de $ 2.833.220,32.

— — —

DECRETO Nº 979 MGJ

Paraná, 20 de abril de 2018

Reconociendo los servicios prestados por el agente Nahuel José Báez, DNI N° 29.024.934, en el ámbito de la Dirección de Automotores, por el periodo 1º de mayo del año 2016 y hasta la fecha de presente.

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre la señora Ministro de Gobierno y Justicia, Dra. Rosario Margarita Romero, D.N.I Nº 13.043.122 y el señor Nahuel José Báez, DNI Nº 29.024.934, a partir de la fecha del presente y hasta el día 31 de diciembre del 2018, y que agregado forma parte integrante de este.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 980 MGJ

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza Nº 001345756 Endoso N° 000000 que renueva la Póliza N° 001307202, la que ampara los vehículos patrimoniales y los cedidos a la Policía de la Provincia de Entre Ríos mediante Contratos de comodatos, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, por el período comprendido entre el día 12 de noviembre de 2017 y el día 12 de mayo de 2018, por la suma de $ 3.397.849,65.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R.), el importe de $ 3.397.849,65.

— — —

DECRETO Nº 981 MGJ

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza N° 001346119 Endoso N° 000000 que renueva la Póliza N° 001306486, la que ampara los vehículos provenientes de secuestros judiciales afectados a la Policía de la Provincia de Entre Ríos y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre el día 12 de noviembre de 2017 y el día 12 de mayo de 2018, por la suma de $ 1.168.284,34.

La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R.), el importe de $ 1.168.284,34.

— — —

DECRETO Nº 982 MGJ

DISPONIENDO CESANTIA

Paraná, 20 de abril de 2018

VISTO:

El sumario administrativo incoado contra la Oficial Ayudante Ornella Elizabeth Wetzel L.P. Nº 30.031, MI Nº 29,550.214, por la causal del artículo 201º inciso a) de la Ley 5654/75; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Jefatura Departamental Uruguay, mediante el dictado de la Resolución J.CU. S.G. Nº 145/13, de fecha 08 de diciembre de 2013- obrante a fs. 312/315- en virtud de una presunta conducta irregular por parte de la Oficial Ayudante Ornella Elizabeth Wetzel; y

Que se logra establecer que la Oficial Ayudante Wetzel, se encontraba de guardia el día 19 de septiembre de 2013, en horas de la madrugada, cuando recibió un llamado telefónico por parte del chófer del móvil de la Comisaría Segunda, Cabo 1º Franco, quien le manifestó que se encontraba en Boulevard Díaz Velez y Artussi de la ciudad de Concepción del

Uruguay, lugar en donde había ocurrido un accidente de tránsito, protagonizado por el ciudadano Marcos Herrera, quien habría colisionado con un gato, por lo que la oficial le solicitó recabara los datos de esta persona y del motovehículo y posteriormente llevarla a la dependencia, en donde se haría cargo de las actuaciones; y

Que está comprobado que en fecha 21 de septiembre de 2013, se hizo presente en la Comisaria Segunda, el ciudadano Herrera quien manifestó deseos de radicar una denuncia por el accidente sucedido en fecha 19 de septiembre de 2013, en donde la oficial Wetzel, le solicitó que concurriera a Boulevard Díaz Velez y Artussi en horas de la noche, entre las 22:00 y las 23:00 hs., mientras ordenó al Suboficial Franco el traslado del motovehículo al lugar del hecho para realizar placas fotográficas, al mismo tiempo que peticionó personal del gabinete criminalístico para dicha tarea. Además y en aras de reproducir las condiciones del accidente acaecido, labró un acta y actuaciones simples con fecha 19 de septiembre de 2013, consignando como testigos del acta a los señores Mista y Retamar, quienes negaron haber presenciado el procedimiento como también que fueran suyas las firmas que contenía el acta, advirtiéndose que poseía información personal de ellos por haber sido sujetos de actuaciones policiales previas; y

Que resulta evidente también a través de las copias de los libros de guardia -obrante a fs. 177/180- que el día 19 de septiembre de 2013, la oficial Wetzel no concurrió al accidente narrado que dio origen al compendio; y

Que en síntesis las pruebas y testimonios recolectados no dejan lugar a dudas que la Oficial Wetzel pese a haber tomado conocimiento el día 19 de septiembre de 2013, sobre la ocurrencia de un accidente de tránsito protagonizado por el señor Marcos Herrera, no concurrió, ni labró las actuaciones correspondientes. Asimismo, el 21 de septiembre de 2013, ante la comparencia de esta persona a la dependencia policial, la Oficial Wetzel intentó recrear la escena del hecho, haciendo trasladar la motocicleta y convocando al personal de criminalística para el lugar del siniestro vial, labrando un informe y acta con fecha anterior, es decir del día 19 de septiembre de 2013, consignando en el acta que oficiaron como testigos personas que no estuvieron allí y con firmas que no les correspondían; y

Que el comportamiento de la Oficial Wetzel incumple con los deberes que la normativa policial le impone, ya que tiene como función la instrucción de actuaciones ya sea por denuncia o por prevención, ajustándose a las previsiones del Código Procesal Penal de la Provincia; y

Que respecto a estas faltas el Honorable Consejo de Disciplina Policial N° II, concluyó que encuadraban en las disposiciones de los artículos 160°, 161° Inc. 1) y 13), concordante con el artículo 4° Inc. f), artículo 11° Inc. a), artículo 12° Inc. a), artículo. 162° y 313°, todos del Reglamento General de Policía- Ley 5654/75, sugiriendo, dada la naturaleza y trascendencia, la sanción de destitución por cesantía, criterio compartido por el Jefe de la Policía de la Provincia; y

Que a fs. 478/480, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la cual mediante Dictamen Nº 599, la cual concluye coincidiendo en la aplicación de una sanción expulsiva para el causante. Asimismo a fs. 492 y 495, intervino Fiscalía de Estado de la Provincia, mediante Dictámenes Nº 0165/16 y Nº 0666 4, aconsejando la elevación del expediente a este poder dado que apreciaron cumplidas las intervenciones previstas; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese a partir de la fecha la aplicación de la sanción de destitución por cesantía a la Oficial Ayudante Ornella Elizabeth Wetzel, L.P. N° 30.031, MI Nº 34.671.023, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Ordénase la inscripción de la sanción de cesantía dispuesta por el articulo precedente en el legajo personal de la agente, conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese. Con Copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de lo resuelto en el legajo respectivo, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 993 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 20 de abril de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Cabo Técnica de Policía Marcela Silvina Retamar, L.P. N° 25.366, MI N° 23.619.630, contra la Resolución J.P. N° 267/16 de fecha 30 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra la Resolución J.P. N° 267/16 de fecha 30 de noviembre de 2016 - obrante a fojas 432/434, la cual dispuso en su artículo 1° sancionar a la Cabo Técnica de Policía Marcela Silvina Retamar, con cuarenta (40) días de arresto;

Que el sumario administrativo se inicia mediante Resolución J.D.P.S.A.J. N° 303/14, de fecha 11 de julio de 2014 obrante a foja 07, dictada por el entonces Jefe Departamental Paraná, Comisario Mayor Mario Oscar Muller, motivada por un hecho acaecido en el interior de la Jefatura Central de Policía, puntualmente el día 31 de mayo de 2014, siendo el Jefe de Turno de la Jefatura Central de Policía, el Comisario Ricardo Castillo, quien informó que a las 10:45 horas ingresó por el puesto N° 1 una mujer en estado de nerviosismo bastante notorio, dejando estacionado en el frente del edificio su automóvil, más precisamente en el sector exclusivo para el Jefe de Policía, siendo observada por el Oficial Sub Inspector Rubén López y el Agente Enzo Temporetti, los cuales se encontraban en el ingreso. Estos efectivos le solicitaron a la mujer que retirara su vehículo, pero esta omitiendo tal pedido, insultó a los uniformados, agregando que si lo movían prendería fuego la Jefatura; y

Que el acto cuestionado fue notificado por cédula al domicilio legal constituido en el procedimiento sumarial, el día 19 de diciembre de 2016, siendo recibida en forma personal por el abogado defensor de la Cabo Técnica de Policía Marcela Silvina Retamar, mientras que el recurso de apelación jerárquica se interpone en fecha 17 de enero de 2017, por lo que resulta interpuesto en forma extemporánea, conforme a los plazos previstos para este remedio legal en la Ley 5654/75; y

Que a fs. 472/473 obra intervención de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos mediante Dictamen N° 130/2017, quien analiza la cuestión formal del citado recurso, considerándolo al mismo como formalmente procedente; opinando en cuanto a la cuestión de fondo que la Resolución atacada resulta plenamente ajustada a derecho, no conculcando de manera alguna ningún precepto constitucional por lo que correspondería elevar los presentes actuados al Poder Ejecutivo; y

Que obra a fs. 479 intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien opina que el recurso deberá rechazarse por improcedente, dado que la vía administrativa se encuentra agotada al resolverse el recurso interpuesto con anterioridad, quedando expedita la instancia contencioso administrativa; y

Que a fs. 544/546 obra intervención de Fiscalía de Estado de la Pcia., mediante Dictamen N° 0013/18, al cual me remito en todos sus términos y que concluye afirmando que aunque el recurrente invoque la interposición del recurso de apelación jerárquica previsto en la Ley 7060, dicha normativa no resulta de aplicación al caso en tanto constituye el régimen general de procedimiento administrativo aplicable en defecto de régimen especial que regule el trámite específico, como ocurre en el supuesto del régimen de sumarios administrativos de los agentes de la Policía de la Provincia que se encuentra especialmente regulado, en la normativa supra referenciada, la cual excluye del régimen general cuanto menos en los aspectos expresamente regulados, como es la fase recursiva, sus modalidades, plazos de interposición y la forma de cómputo de estos últimos; y

Que el principio de informalismo o formalismo atenuado que signa la interpretación de las reglas del procedimiento administrativo a favor del administrado, no alcanza a dispensar la observancia de los plazos para la interposición de los recursos administrativos, los que tienen carácter perentorio; no pudiendo alegar ni el agente sumariado ni menos aún su defensor técnico el desconocimiento de las reglas aplicables, ni de los plazos y forma de cómputo previstas en aquellas;

Que la perentoriedad de los plazos procesales implica que estos son improrrogables, de manera que una vez vencidos, el derecho dejado de ejercer dentro de ese lapso debe considerarse indefectiblemente perdido o extinguido; y

Que planteada la extemporaneidad como causal de rechazo del recurso analizado, la administración queda legítimamente relevada de ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo; y

Que sin entrar a analizar los argumentos esbozados en el memorial recursivo, corresponde considerar formalmente inadmisible el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Cabo Técnica de Policía Marcela Silvina Retamar, L.P. Nº 25.366, MI N° 23.619.630, contra la Resolución J.P. N° 267/16 de fecha 30 de noviembre de 2016, al haber sido presentado fuera del plazo legal establecido; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Rechácese el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Cabo Técnica de Policía Marcela Silvina Retamar, L.P. N° 25.366, MI N° 23.619.630, contra la Resolución J.P. N° 267/16 de fecha 30 de noviembre de 2016; en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 994 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 20 de abril de 2018

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 2436/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso al grado inmediato superior del Personal Policial, y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4203/16 MGJ, interpuestos por el Comisario Principal de la Policía de Entre Ríos Sr. Luis Ariel Godoy, L.P. 20.773, MI N° 20.376.557; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 obra Dictamen N° 092/17 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, quien efectúa el análisis formal del recurso interpuesto contra la Resolución D.P. N° 2436/16, advirtiendo que fue presentado en fecha 31 de diciembre de 2016, por lo que habiendo sido notificado el acto atacado en fecha 29 de diciembre de 2016, se concluye que dicho recurso resulta interpuesto en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75; y

Que a fs. 24/25 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Miniterio de Gobierno y Justicia, respecto del recurso en cuestión en el cual considera que la ubicación otorgada en el orden de mérito es la correcta, siendo la misma correlativa con el puntaje obtenido de las calificaciones periciales que se deben tener en cuenta para tal fin; y

Que a fs. 369/372 obra intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos mediante Dictamen N° 0023/18, al cual me remito en todos sus términos y el cual concluye acerca de la cuestión de fondo afirmando que el control de legalidad es restrictivo respecto de peticiones o recursos impetrados a efectos de cuestionar decisiones en materia de ascensos en la Fuerza Policial, porque si bien en el procedimiento selectivo se suceden etapas densamente regladas y por ende objetivables (régimen de inhabilidades para el ascenso, cómputo de la antigüedad, entre otros) existen otras en las que mediante la actividad de órganos técnicos (Juntas de Calificaciones) se procede a evaluar y calificar con cierto grado de ponderación subjetiva del mérito para el ascenso, evaluando variables que no resultan tan fácilmente objetivables o tabuladas, actividad que luego se materializa en dictámenes sobre los cuales se procede a la confección del orden de mérito y posterior ascenso. Éste último en definitiva depende de toda una serie de circunstancias que hacen a lo que la propia ley especial 5.654/75 ha receptado como "buen desempeño en el grado superior"; y

Que en consecuencia, existe un procedimiento que en cuanto al cumplimiento de etapas sucesivas y a la intervención de órganos consultivos específicos está absolutamente reglado; y

Que es en dicho marco normativo que el Poder Ejecutivo ejerce la facultad de promocionar a los oficiales superiores, y en consecuencia, la situación jurídica subjetiva que caracteriza a los funcionarios en condiciones de ascender no es la del derecho subjetivo -o adquirido- a obtener un determinado puntaje, ni a lograr el ascenso, sino que se trata de un interés legítimo, generalmente denominado derecho en expectativa, cuyo contenido está referido a que se respete la legalidad el procedimiento y no se efectúen discriminaciones arbitrarias; y

Que expuesto todos los precedentes y ya respecto del caso concreto, el recurrente sustenta sus agravios expresados al interponer recurso, se advierte que Godoy a lo largo de todo su memorial recursivo se limita a mencionar otros períodos (desde el año 2010 al 2016) en los cuales - a su entender - se lo fue postergando injustificadamente en el ascenso, afirmando que otros compañeros han ascendido a pesar de no contar con antecedentes similares a los suyos o con la misma antigüedad en el servicio; y

Que en relación a las alegaciones expresadas por Godoy en torno a la antigüedad mínima de permanencia en la categoría para estar en condiciones de ascender, debe quedar en claro que si bien se trata de un requisito necesario para el ascenso, el mismo no significa que se trate de una condición automática, por la cual ante el mero transcurso del tiempo mínimo de permanencia exigido deba procederse sin más a la promoción policial, se toma en cuenta un conjunto de aptitudes y requisitos que son evaluados en su conjunto; y

Que las razones expresadas revelan que no hay elementos de convicción suficientes que permitan sostener que la calificación otorgada al recurrente es manifiestamente irrazonable o arbitraria, o que se lo ha discriminado ilegítimamente. Por lo que cabe concluir que no le asiste derecho subjetivo alguno al actor que justifique el ascenso que interesa, que los actos que impugna fueron dictados en el ejercicio de facultades establecidas por la Ley 5654/75 y el Decreto N° 5778/06 sin estar afectados de vicios en la competencia, objeto, voluntad, procedimiento y forma del acto, la desviación y el abuso o exceso de poder, la arbitrariedad y la violación de los principios generales del derecho que habiliten razones de ilegitimidad, conforme lo exige el artículo 2 de la Ley 7061; y

Que en razón de lo expuesto la Fiscalía de Estado opina que debería rechazarse el recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 4203/16 MGyJ y el recurso previsto en el artículo 99° de la Ley N° 5654/75 contra la Resolución D.P. Nº 2436/16; y

Que en fecha 13.06.17 se solicitó Pronto Despacho de las presentes, el cual tramita por expediente administrativo RU N° 1988591;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Rechácese el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 2436/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4203/16 MGJ, interpuestos por el Comisario Principal de la Policía de Entre Ríos Sr. Luis Ariel Godoy, LP 20.773, MI N° 20.376.557, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 995 MGJ

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 20 de abril de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. María Carina de Lourdes Molero, contra la Resolución N° 3163 CGE de fecha 10 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 2418/17 CGE, mediante la cual se rescinde el contrato de obra que unía a la recurrente con el Estado; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0047/18 expresando que, con respecto al aspecto formal del recurso bajo examen, corresponde ante todo verificar su tempestividad con arreglo a lo preceptuado por el artículo 62° de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos Nº 7060 que prevé un plazo de diez (10) días para la interposición del recurso de apelación jerárquica ante el Poder Ejecutivo; y

Que a tal efecto, es dable señalar que el acto impugnado, se dictó en fecha 10 de agosto de 2017, siendo notificada la recurrente por cédula obrante a fs. 81 dirigida a su domicilio real denunciado, la cual fue recibida el día 15 de agosto de 2017, a las 16:30 hs., conforme se desprende de la notificación de fs. 81 del expediente administrativo en análisis; y

Que por su parte, el recurso sub examen, se presenta ante la mesa de entradas de la Gobernación el día 17 de noviembre de 2017, a las 12:45 hs.; es decir, habiendo transcurrido holgadamente el plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación; y

Que verificado lo expuesto, corresponde recordar que la perentoriedad de los plazos significa que éstos son improrrogables, de manera que una vez vencidos, el derecho dejado de ejercer dentro de ese lapso debe considerarse indefectiblemente perdido; y

Que lo consignado es de suma importancia en materia de recursos administrativos dado que estos últimos son, por definición, la impugnación en término de un acto administrativo; y

Que la postura por la cual la Administración queda legítimamente relevada de ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo a efectos de no incurrir en contradicción se compadece con la jurisprudencia que se reseña a continuación: "Correa de Ramos, Raquel c/ Estado Provincial s/ Demanda contencioso administrativa", como así también en el precedente de autos: "Farizano, Jorge Oscar María c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ Demanda contencioso administrativa" Causa N° 161/99"; y

Que en consecuencia, y por los fundamentos expuestos, Fiscalía de Estado aconseja desestimar por inadmisible desde el punto de vista formal el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. Carina Lourdes Molero contra la Resolución N° 3163/17 CGE atento la extemporaneidad del mismo, sin ingresar al tratamiento sustancial; y

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 175°, inciso 24° de la Constitución Provincial y Artículo 60°, último párrafo de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Desestímese por extemporáneo el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. Carina de Lourdes Molero, DNI Nº 22.850.386, contra la Resolución Nº 3163 CGE, de fecha 10 de agosto de 2017, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 165 MEHF

OTORGANDO BONO DE CREDITO FISCAL

Paraná, 23 de octubre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la firma Frigorifico de Aves Soychu S.A.I.C.F.I.A., CUIT–

30-50500086-9, representada por el Señor Edgardo Javier Denoni; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la firma solicita su incorporación al Régimen Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de lo establecido mediante el Artículo 23º Bis de la Ley Nº 10204, incorporado por el Artículo 1º de la Ley Nº 10.591, a los efectos de ser beneficiaria de un bono de crédito fiscal para ser aplicado a cancelar impuestos provinciales;

Que mediante la Resolución Nº 76/18 MEHF se determinaron las actividades industriales comprendidas en dicho Régimen, el procedimiento a llevar adelante para el otorgamiento del Bono de Crédito Fiscal y el plazo previsto para solicitar el beneficio, el cual fuera prorrogado por Resolución Nº 97/18 MEHF;

Que la firma interesada, conforme surge de los informes de los Asesores Contable y Legal de la Subsecretaría de Industria, ha formulado la presentación de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en la normativa, encontrándose cumplimentadas las exigencias de los Artículos 1º a 5º y 10º de la Resolución Nº 76/18 MEHF;

Que asimismo se ha verificado que la solicitante se encuentra inscripta en el Registro Único Industrial de la Provincia de Entre Ríos, y que no cuenta con beneficios de promoción industrial establecidos por la Ley Nº 10204;

Que conforme el control realizado desde la Subsecretaría de Industria, la contribuyente ha presentado la documentación respaldatoria de inversiones efectuadas durante los ejercicios 2017 y 2018, y se corresponden con mejoras en las instalaciones, adquisiciones de equipamiento, maquinarias, muebles y útiles, por un monto total de $ 37.071.787,01;

Que la mencionada Subsecretaría ha verificado que la firma en la provincia cuenta con una dotación de personal por encima del nivel mínimo de empleo requerido en relación al ejercicio 2015 y 2016;

Que desde la Administradora Tributaria de Entre Ríos se informa que la contribuyente se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral – 01-10-1965 – con sede en la Provincia de Entre Ríos, registrando actividad industrial de producción y procesamiento de carnes de aves; producción de huevos; elaboración de alimentos preparados para animales; venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza N.C.P; venta al por mayor de mercaderías N.C.P.; venta al por menor de huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza; servicio de financiación y actividades financieras N.C.P.; se encuentra inscripto en las Jurisdicciones de Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Rio Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán;

Que la Dirección de Impuestos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos informa que la carga tributaria real global provincial teórica del ejercicio fiscal 2018 respecto del ejercicio 2017 asciende a la suma de pesos treinta y un millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con noventa y ocho centavos ($ 31.957.498,98);

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, manifestando que la firma no posee reclamo administrativo en trámite o proceso judicial en curso contra la Provincia de Entre Ríos;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado oportunamente respecto a la imputación correspondiente al costo fiscal del beneficio;

Que el Artículo 7º de la Resolución Nº 76 MEHF dispone que cumplidas las condiciones se procederá a tramitar ante el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas el dictado de Resolución por la cual se otorgue un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, para compensar tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Otorgar un Bono de Crédito Fiscal, de carácter intransferible, a la firma Frigorifico de Aves Soychú S.A.I.C.F.I.A. –CUIT– 30-50500086-9, representada por el Señor Edgardo Javier Denoni, por la suma de pesos treinta y un millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con noventa y ocho centavos ($31.957.498,98); por aplicación del Régimen de Específico y Transitorio de Incentivos a la Competitividad de las Cadenas de Valor de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 2º.- Imputar el costo fiscal del beneficio a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 00, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- La Contaduría General de la Provincia mediante el sistema de libramientos, procederá a la emisión de la Orden de Pago correspondiente al total del beneficio otorgado conforme el Artículo 1º de la presente.-

Art. 4º.- Autorizar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a formalizar la aplicación del Bono de Crédito Fiscal dispuesto en el Artículo 1º de la presente, para la cancelación de deuda por tributos de origen provincial del contribuyente Frigorifico de Aves Soychu S.A.I.C.F.I.A. – CUIT– 30-50500086-9, hasta la concurrencia con el valor total de Bono de Crédito Fiscal.-

Art. 5º.- Disponer que la Administradora Tributaria de Entre Ríos proceda a emitir Resolución por cada aplicación total o parcial del Bono del Crédito Fiscal, debiendo identificar: Normativa del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de otorgamiento del Bono, datos del contribuyente, importe de cada tributo y/o régimen cancelado, imputación del cálculo de recursos vigente, Orden de pago mediante la que se imputó el costo del beneficio y saldo residual del mismo, las resoluciones emitidas, serán comunicadas a la Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- La Tesorería General de la Provincia procederá a efectuar las registraciones resultantes de lo dispuesto mediante Artículos 3º y 4º, debiendo comunicar las mismas a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-

Art. 7º.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasen las actuaciones en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 4364 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones, para que efectúe un llamado a licitación privada, para la adquisición de trescientas sillas estructurales de caño con base y respaldo de PVC Reforzado Antideslizante, con destino al Aula Magna del Hospital Escuela de Salud Mental de esta ciudad, por un monto aproximado de $ 126.000, en concepto de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la ley 5140, texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, Artículo 26°, Inciso a concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título 1, Capítulo I, Artículo 5°, Punto 2 y Artículo 6°, Punto 2, Capítulo II, Artículo 7° Punto 2 y Título III y su Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y generales que agregados forma parte integrante de la presente Resolución, y que regirán el acto licitatorio que se autoriza por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4365 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Firma “El Buen Samaritano” Servicio de Enfermería y Cuidados de María Valeria Vera “Enfermera Profesional de Cruz Roja de Paraná, en concepto de de Cuidados Domiciliario el Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810, en el mes de agosto/16 según Recibo “C” N° 0001-00000064 de fecha 21/09/16, por un importe de $ 9.920, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140,(texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P.), Artículo 27°, Inciso C) Apartado B), Punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., Artículo, Inciso 4°, Puntos a) y b) con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. Resolución N° 2253/16 M.S (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Firma “El Buen Samaritano” Servicio de Enfermería y Cuidados de María Valería Vera, Enfermera Profesional de Cruz Roja de Paraná, por la suma total de $ 9.920, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4366 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo “Hogar María Natalia” de Concordia, por prestación de Hogar con Centro de Día al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud, N° 405-8381009/00, Paulo Jesús Franco, DNI N° 29.412.282, realizada en el mes de enero/16, según Factura “C” N° 0002-00000132 de fecha 15/04/16, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 10.993,92, debiendo efectuarse un débito a la facturación por la suma de $ 2.622.72, adjuntando Nota de Crédito “C” N° 0002-00000156 de fecha 20/07/16, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP., Artículo 27°, Inciso c), Apartado b) Punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículo 142° Inciso 4, Puntos a y b, Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF. Decretos N°s. 3912/12 MS. y 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo “Hogar María Natalia” de Concordia, por la suma de $

8.371,20, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos (Fondos Incluir Salud), atento a lo reconocido por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4367 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Prestadora Flavia Marlene Torres de Paraná, en concepto de Maestra de Apoyo a la Beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8621926/00, Jesica Cristina Almada, DNI N° 43.030.187, en el mes de julio/16, según Factura "C" N° 0002-00000005 de fecha 09/08/16, por un importe de $ 8.323,41, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP), Artículo 27°,Inciso C) Apartado B) Punto 3°concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4° Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Flavia Marlene Torres de Paraná por la suma total de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4368 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por el Hospital "Italiano" Asociación de Socorros Mutuos y Beneficencia de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en concepto de prestaciones realizadas al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-9521971/00, Mauro Alberto Amaro, DNI N° 24.594.309, por la suma de $ 67.874,24, según Factura "B" N° 0124-00000765 de fecha 31 de agosto de 2.016, debiendo realizar débitos a la citada Facturación por la suma de $ 0,08, conforme Nota de Crédito "B" N° 0124-00000022, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso c, Apartado b, Punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. Artículos 133° y 142°, Inciso 4°, Puntos a y b, Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS, Resolución N° 1771/96 S.S. y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor del Hospital "Italiano" Asociación de Socorros Mutuos y Beneficencia de La Plata Provincia de Buenos Aires, la suma total de $ 67.874,16, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4369 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Firma "Gel-Bus" Viajes y Turismo de Kozel Gerardo Rubén de Strobel en concepto de traslado realizados del Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8204347/00, Arcadio Raúl Ernesto Cabrera, DNI N° 40.695.330, en el mes de septiembre/16, según Factura "C" N° 0001-00000245 de fecha 17/10/16, por un importe de $ 6.394,59, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) Artículo 27°, Inciso C) Apartado B) Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4° Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizadas según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S., Resolución N° 2253/16 M.S (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1992/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Firma "Gel-Bus", Viajes y Turismo de Kozel Gerardo Rubén de Strobel, por la suma total de $ 6.394,59, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4370 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Prestadora Viola Nanci Mariela de Viale, en concepto de Sesiones de Fonoaudología al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8001694/00, Joaquín Alexander Miorelli, DNI N° 44.819.728, en el mes de mayo/16, según Recibo "C" N° 0003-00000077 de fecha 02/07/16 por un importe de $ 2.663,52, en virtud a lo expuesto en precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) Artículo 27°, Inciso C) Apartado B) Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4° Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP,con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Viola Nanci Mariela de Paraná, por la suma total de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4371 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná, según Factura "B" 0014-00000359 del 10/06/16, por la suma de $ 14.745,74, en concepto de prestaciones efectuadas al Beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-0825486/00, Ramón Oscar González, DNI N° 12.284.474, en el mes de junio/16, en mérito de lo expresado precedentemente.

Facultando a la Dirección General de Administración, a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná, por la suma de $ 14.745,74, en virtud de lo aprobado por la presente Resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4372 MS

DENEGANDO LICENCIA

Paraná, 22 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Andrea Cecilia Malleville, DNI N° 22.507.896, solicita licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 04/05/16; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el cargo de Categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C", Jefa de División, Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado que no corresponde hacer lugar a la licencia solicitada en autos;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención de su competencia, compartiendo criterio expuesto precedentemente, manifestando que en el Decreto N° 5703/93 MGJE. Artículo 29°, texto único y ordenado de la Ley N° 3289/93, aplicable conforme modificatorios introducidas por el Artículo 14° de la Ley N° 9811, al Artículo 121°, Ley N° 9755, el cual manifiesta "La licencia extraordinaria por razones personales sin goce de sueldo no podrá exceder el término de noventa (90) días corridos en el año; deberá contar con la conformidad del director respectivo. Hasta treinta (30) días podrán ser concedidos por los Señores Subsecretarios y por el período mayor dentro del límite expuesto precedentemente, por los Señores Ministros Secretarios de Estado correspondientes.";

Que por lo expuesto no resulta viable la Licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, por exceder los plazos máximos establecidos por haber excedido los máximos legales previstos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Denegar la licencia sin goce de haberes, solicitada por la agente María Cecilia Malleville, DNI N° 22.507.896, en virtud de los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 4373 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.887,75, a favor del Sr. Hugo Alberto González, DNI N° 18.518.582, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, para la paciente Emilce Priscila González, DNI N° 46.604.487, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9525770-00.

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 M.S. rectificada por Resolución N° 881/12 MS. y Decreto N° 23/16 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Gral. Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 9.887,75, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse,a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente Texto Legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4374 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Habilitando el establecimiento denominado "Fundación Centro 90 días PM", propiedad de

la razón social "Fundación Centro 90 días PM", CUIT N° 30-71459868-2, ubicado en calle Perú N° 107/111 de la ciudad de Concepción del Uruguay, bajo la modalidad de "Centro de Día", cuyo Director Médico es el Psiquiatra Gastón Alejandro Roberto Ramele, MP N° 11.654, en virtud a lo expuesto precedentemente.

— — —

RESOLUCION Nº 4375 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando el Instructivo del procedimiento para solicitud asignación y pago de horas extras al personal del Nivel Central de este Ministerio de Salud, en el marco del Decreto 3738 MEHF de fecha 2 diciembre de 2016, que agregado forma parte integrante del presente texto.

— — —

RESOLUCION Nº 4376 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Autorizando el envío de una Partida Especial de $ 12.000, con destino a la Dirección de Emergencias Sanitarias, Subcabecera Paraná, dependiente de este Ministerio, para atender gastos en concepto de combustible de toda la red del 107 en la ciudad de Paraná y alrededores, como así también para gastos menores e inmediatas de repuestos, reparaciones, comisiones servicios por traslado de pacientes y fallecidos fuera del horario de atención de este Ministerio y diversos tipos de insumos tanto para la protección de los agentes que se desempeñan como choferes y camilleros, como así también para la limpieza de toda la Dirección (guantes, lavandina, iodopovidona, oxígeno, entre otros) por el mes de diciembre/16.

Facultando a la Dirección General de Administración, a confeccionar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y Orden de Pago por un importe de $ 12.000, la cual será abonada a nombre del Director de Emergencias Sanitarias, Sr. César Adrián Medrano, DNI N° 21.423.698, con cargo de rendir cuentas ante el Departamento Tesorería, según normativas vigentes.

— — —

RESOLUCION Nº 4377 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Firma "Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A." de Santa Fe, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Martínez Susana Beatriz, DNI N° 20.656.374, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-823326/00, derivado del Sector Público, por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0018-00000547 de fecha 23/09/16 por la suma de $ 4.045,20, en virtud de lo expuesto precedentemente

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP- Artículo 27°, Inciso C), Apartado B) Punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Artículos 133° y 142°, Inciso 4), Puntos A y B, Decretos Modificatorios N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS, Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Firma "Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A." de Santa Fe, por la suma de $ 4.045,20, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4378 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" Nº 0005-00000452 de fecha 9 de diciembre de 2015, correspondiente a la firma Prima Implantes SA, por la suma de $ 75.495,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos, en carácter de subsidios a varios pacientes beneficiarios del Programa Incluir Salud, que fueron gestionados por el Hospital "Justo José de Urquiza", de C. del Uruguay.

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el punto 7, Anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 395/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS Banco de Prótesis.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Prima Implantes SA, por la suma total de $ 75.495, en virtud de lo dispuesto por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4379 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" Nº 0005-00000314 de fecha 13 de octubre de 2015, correspondiente a la firma Prima Implantes SA, por la suma de $ 144.048,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos, en carácter de subsidios a varios pacientes beneficiarios del Programa Incluir Salud, que fueron gestionados por los Hospitales "Delia Concepción Masvernat", de Concordia y "Justo José de Urquiza" de C. del Uruguay, durante el mes de julio de 2015.

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el punto 7, Anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS Banco de Prótesis.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Prima Implantes SA, por la suma total de $ 144.048, en virtud de lo dispuesto por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4881 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Sra. María Estela Guillem, Psicopedagoga, de Paraná, en concepto de Sesiones Psicopedagógicas prestadas a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-9069926/00, Victoria Candelaria Olotte, DNI Nº 50.749.533, por el mes de septiembre/16, por la suma de $ 2.895,12, según Recibo "B" Nº 0003-00000312, del 29.09.16, obrante a fs. 4 de autos, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decretos Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, a efectuar el pago a la Sra. María Estela Guillem, Psicopedagoga, de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4882 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.883,75, para el paciente Oscar Ismael Godoy, DNI N° 18.115.251, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 7.883,75, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4883 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo", Universidad de Buenos Aires, en concepto de atención prestada a la Sra. Gabriela Isabel Franco, DNI N° 24.285.664, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8883654/00, derivada desde el sector público, por la suma de $ 13.402,87, según Factura "C" N° 0000-00044304, obrante a fs. 02 de autos, en razón de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título X, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Resolución Nº 1771/96 MS y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio, para que abone a favor del Instituto de Oncología "Angel H. Roffo", Universidad de Buenos Aires, la suma de $ 13.402,87, efectuado el pago, el Departamento Tesorería, deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4884 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, en concepto de la atención prestada por el CPR, Centro Privado del Riñón SA, de esta ciudad, en concepto de prestaciones efectuadas en el mes de febrero/16, a los pacientes José Correa, DNI N° 29.719.553, Josefina Chamorro, DNI N° 6.156.204 y Amado A. Leiva, DNI N° 12.603.280, derivados por el Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0009-00000008, del 09.03.16, obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 33.880,00, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4°, puntos a y b, y Decretos modi-

ficatorios Nº 3368/15 MEHF, y Resoluciones Nºs. 4822/14 MS y 2527/16 .-

Facultando a la Dirección General de Administración, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de esta Ministerio, a CPR, Centro Privado del Riñón SA, de esta ciudad, por la suma de $ 33.880,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4885 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 141.330,00, a favor del paciente Oscar Alfredo Maistegui, DNI N° 12.229.569, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres ciclos de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, por un importe de $ 141.330,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4886 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 55.277,19, para el paciente Luís Alberto Bonvín, DNI N° 14.793.766, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Benjamín”, de Colón, por un importe de $ 55.277,19, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN Nº 4887 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.750,00, para la paciente María Ayelén Huck, DNI N° 37.545.909, destinado a solventar gastos por la compra de un audífino retroauricular Phonak Naida Q 50SP, equipar oído izquierdo.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Justo José de Urquiza”, de Federal, por un importe de $ 24.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4888 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.288,00, para la paciente Ramona Cáceres, DNI N° 23.982.913, destinado a solventar gastos por la realización de litotricia percutánea.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernat”, de Concordia, por un importe de $ 15.288,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4889 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.400,00, para la paciente Stella Maris Mauri, DNI N° 17.749.728, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla derecha.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Elena”, de Santa Elena, Dpto. La Paz, por un importe de $ 2.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4890 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.153,40, a favor de la Sra. Adela María Rosa Cáceres, DNI N° 23.710.474, destinado a solventar gastos por la compra de 20 bolsas de colostomía pediátricas y 20 barreras cutáneas con aro flotante N° 3761, para el paciente Luciano Román Casaglia, DNI N° 55.552.462.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, por un importe de $ 3.153,40, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4891 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 900,00, para la paciente Melina Mariela Benítez, DNI N° 29.172.039, destinado a solventar

gastos por una resonancia magnética de columna lumbar.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N°90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4892 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, por prestaciones efectuadas por la firma Sisame SRL, de Diamante, según Factura "B" Nº 0010-00000130, del 03.10.16, obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 28.122,43, a la paciente Nora Noemí Grandolio, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8581158/00, DNI Nº 6.501.395, derivada del sector público, en el mes de septiembre/16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4° puntos a y b, Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, modificado por Decretos Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, a efectuar el pago a la firma Sisame SRL, de Diamante, por la suma de $ 28.122,43, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4893 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de la Acompañante Terapéutica, Mara Paola Zerik, de esta ciudad, en concepto de la prestación realizada a la beneficiaria UGP, Incluir Salud 405-8251642/00, Ayelén Ríos, DNI Nº 29.346.756, en el mes de septiembre de 2016, por la suma de $ 3.717,00, según Factura "C" Nº 0001-00000266, del 13.10.16, obrante a fs. 03, y en mérito a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Acompañante Terapéutica, Mara Paola Zerik, por la suma de $ 3.717,00, a través del Departamento Tesorería, según lo aprobado por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud.-

RESOLUCIÓN Nº 4894 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Sisame SRL, de Diamante, por prestaciones efectuadas, a la paciente Nora Noemí Grandolio, DNI Nº 6.501.395, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8581158/00, en el mes de junio/16, derivada del sector público, según Factura "B" Nº 0010-00000105, del 01.07.16, obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 25.872,63, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4° puntos a y b, Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, modificado por Decretos Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma Sisame SRL, de Diamante, por la suma de $ 25.872,63, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondo Incluir Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4895 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con Nancy V. Rodríguez, Profesora de Educación Integral, de la ciudad de Gualeguay, en concepto de honorarios por prestaciones brindadas a la paciente Laura Daiana Saucedo, DNI N° 41.907.341, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8492976/00, por el mes de julio/16, por la suma de $ 4.342,68, según Recibo "C" Nº 0001-00000031, del 05.08.16, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Nancy V. Rodríguez, Profesora en Educación Integral, de la ciudad de Gualeguay, la suma de $ 4.342,68, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondo Incluir Salud, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4896 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Nancy V. Rodríguez, Profesora de Educación Integral, de la ciudad de Gualeguay, en concepto de honorarios por prestaciones brindadas a la paciente Laura Daiana Saucedo, DNI N° 41.907.341, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8492976/00, por el mes de agosto/16, por la suma de $ 4.342,68, según Recibo "C" Nº 0001-00000052, del 24.10.16, obrante a fs. 08 de autos, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, a efectuar el pago a la Sra. Nancy V. Rodríguez, Profesora en Educación Integral, de la ciudad de Gualeguay, la suma de $ 4.342,68, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondo Incluir Salud, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4897 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.800,00, para la paciente Bernardina Itatí Luján Cabrera, DNI N° 24.364.266, destinado a solventar gastos por la compra de una malla 30x30 cm.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 1.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 88/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4898 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.400,00, para el paciente Fabio Ceferino Ortiz, DNI N° 21.514.757, destinado a solventar gastos por la compra de un corset ballenado a medida.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 3.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada

devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 88/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4899 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.300,00, a favor del paciente Atilio Orestes Sigales, DNI N° 25.266.196, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 10.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 88/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4900 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Habilitando el ESSIDT, denominado "Centro de Ojos Dr. Duarte" propiedad del Dr. Fernando Martín Duarte, CUIT N° 20-29171713-7, ubicado en calle Belgrano N° 815 de la ciudad de Federal, como Consultorio Médico y que cuenta en nivel planta baja con: una sala de espera, una secretaría/recepción, dos consultorios externos, un sanitario uso general accesible para discapacitados, un sanitario uso persona y un office, siendo el director técnico del establecimiento el Dr. Fernando Martín Duarte, MP N° 10385, con especialidad reconocida a Oftalmología, en virtud de lo expuesto.-

Toda modificación a la planta física, equipamiento, recursos humanos y/o marco normativo de funcionamiento deberá ser comunicado por escrito inmediatamente a este Ministerio de Salud, siendo responsabilidad del director médico su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4901 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Suspendiendo la adscripción otorgada mediante Resolución N° 5368 MS, de fecha 7 de diciembre de 2009, al Dr. Gonzalo Daniel Pellenc, DNI N° 27,832,992, al Servicio de Cardiología, del Hospital "San Martín" de Paraná, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2015 al 31 de octubre de 2015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4902 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Estela Mariana Ojeda, DNI N° 30.558.607, MP N° 10255, con domicilio en calle Alameda de la Federación N° 639, de la ciudad de Paraná, al Servicio de Salud Mental del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Doctora mencionada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el N° 10255, teniendo reconocida la especialidad en Psiquiatría.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4903 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 2717 SS, de fecha 17 de julio de 2008, al Servicio de Bioquímica del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, del Bioquímico Federico Fernando Izaguirre, DNI N° 26.306.239, MP N° 884.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4904 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Paulino Manuel Mazza, DNI N° 21.878.741, MP N° 8339, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1136, de la ciudad de Nogoyá, al Hospital "San Blas" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que el Doctor mencionado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el N° 8339, teniendo reconocida la especialidad en Urología.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4905 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga María Agustina Savini Roldán, DNI N° 36.406.176, MP N° 1446, con domicilio en calle Juan Pueyrredón N° 344, de la ciudad de Paraná, al Centro de Atención Primaria de la Salud "Pagani" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Odontóloga mencionada, se encuentra inscripta en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, como Odontóloga, MP N° 1446.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4906 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, para el paciente Román Exequiel Schlegel, DNI N° 29.794.411, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla izquierda.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Nuestra Señora de Luján" de Gral. Ramírez, por un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 88/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4907 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.600,00, para el paciente Pablo Pedro Blanco, DNI N° 31.091.753, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla derecha.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 88/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4908 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, para la paciente Alba Florentina Cáceres, DNI N° 16.796.093, destinado a solventar gastos por la realización de estudio electrofisiológico.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 8.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de

rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 88/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4909 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 76.500,00, para el paciente Alan Fabricio Zapata, DNI N° 36.861.035, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 76.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 88/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4910 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.334,62, a favor de la Sra. Gisela Natalia Coronel, DNI N° 27.118.609, destinado a solventar gastos por la compra de Ensure en polvo, leche Vital 2, ambos para cuatro meses de tratamiento y un aspirador eléctrico, para la paciente Zoe Morena Corellano, DNI N° 49.793.979, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8637202-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 17.334,62, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN Nº 4911 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 56.700,00, para el paciente Jorge Rubén Arce, DNI N° 31.760.493, beneficiario Incluir Salud N° 405-8410992-0, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis para amputación femoral cono cuadrilátero, rodilla con bloqueo manual y funda blanda, siendo responsable la Sra. Rosa Margarita Mendoza, DNI N° 13.043.325.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 56.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4912 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 69.800,00, a favor del paciente Mario Domingo Cabrera, DNI N° 21.775.200, beneficiario Incluir Salud N° 405-8055408-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 69.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4913 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Moretti, Luciano Miguel, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de Kinesioterapia Motora, Neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud, Nº 405-1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" Nº 0002-00000054, de fecha 08.11.16, por la suma de $ 5.292,69, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado, reglamentado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Moretti, Luciano Miguel, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de $ 5.292,69, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4914 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Moretti, Luciano Miguel, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de Kinesioterapia Motora, Neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud, Nº 405-1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810, en el mes de septiembre/16, según Recibo "C" Nº 0002-00000048, de fecha 04.10.16, por la suma de $ 4.704,57, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, reglamentado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Moretti, Luciano Miguel, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de $ 4.704,57, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4915 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de Kinesioterapia Motora, Neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud, Nº 405-8024964/00, Jonathan Joaquín Giménez, DNI N° 37.465.621, en el mes de septiembre/16, según Recibo "C" Nº 0002-00000051, de fecha 06.10.16, por la suma de $ 7.961,58, obrante a fs. 2, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, reglamentado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de $ 7.961,85, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4916 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de Kinesioterapia Motora, Neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud, Nº 405-8024964/00, Jonathan Joaquín Giménez, DNI N°37.465.621, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" Nº 0002-00000053, de fecha 07.11.16, por la suma de $ 8.549,73, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, reglamentado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de $ 8.549,73, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4917 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Disposición interna N° 182, Dirección de Atención Médica, del 24 de octubre de 2016; y CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición, se autoriza al agente Raúl Ángel Aguilar, Legajo N° 159.960, DNI N° 12.431.856, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "San Martín" de Hernandarias;

Que la Dirección de Atención Médica, ha tomado la debida intervención;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición interna N° 182, Dirección de Atención Médica, del 24 de octubre de 2016, mediante la cual se autoriza al agente Raúl Ángel Aguilar, Legajo N° 159.960, DNI N° 12.431.856, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "San Martín" de Hernandarias, por el período de ciento ochenta (180) días, desde el 01.11.16, en mérito de lo expresado en los consideranos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4918 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.340,00, a favor de la paciente Noemí Mabel Bourlot, DNI N° 17.121.276, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 2.340,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4919 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora López, Sandra Marina, Lic. en Psicopedagogía, de Paraná, en concepto de sesiones efectuadas a la paciente Schoenfeld, Nicole Cristal, DNI Nº 49.329.962, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8568740/00, en el mes de septiembre/16, según Recibo "B" Nº 0002-00000092, de fecha 18.10.16, por la suma de $ 2.895,12, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Convenio Marco aprobado por Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora López, Sandra Marina, Lic. en Psicopedagogía, de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4920 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Victoria Leticia Palleiro, Psicopedagoga de Paraná, en concepto de sesiones efectuadas a la paciente Castro, Micaela Nair, DNI N° 46.318.745, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8311597/00, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" N 0002-00000131, de fecha 31.10.16, por la suma de $ 2.895,12, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP,con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Victoria Leticia Palleiro, Psicopedagoga de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4921 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Silvana Inés Ramallo, Terapista Ocupacional, de Nogoyá, en concepto de sesiones efectuadas al paciente Cepeda, Andrés Damián, DNI Nº 43.415.154, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8689588/00, en el mes de octubre/16, según Factura "C" Nº 0002-00000214, de fecha 01.11.16, por la suma de $ 2.895,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la prestadora Silvana Inés Ramallo, Terapista Ocupacional, de Nogoyá, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4922 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Silvana Inés Ramallo, Terapista Ocupacional, de Nogoyá, en concepto de sesiones efectuadas al paciente Cepeda, Andrés Damián, DNI Nº 43.415.154, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8689588/00, en el mes de septiembre/16, según Factura "C" Nº 0002-00000200, de fecha 01.10.16, por la suma de $ 3.257,01, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la prestadora Silvana Inés Ramallo, Terapista Ocupacional, de Nogoyá, por la suma de $ 3.257,01, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4923 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Alba M. Lapalma de Carbajal, Psicopedagoga de Paraná, en concepto de Sesiones efectuadas a la paciente Steanfía Gladys Heyda Peralta, DNI Nº 47.409.160, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8302833-00, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" Nº 0003-00000085, de fecha 08.11.16, por la suma de $ 2.895,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante

con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Alba M. Lapalma de Carbajal, Psicopedagoga de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4924 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Mendelevich, Cristina Andrea, de Paraná, en concepto de Sesiones de Psicología efectuadas al paciente Elián Josué Tablada, DNI Nº 44.819.971, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8215376-00, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" Nº 0003-00000120, de fecha 31.10.16, por la suma de $ 2.895,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Mendelevich, Cristina Andrea, de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento de Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vega Guillermo; Vallejos Georgelina Fortuna s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17968, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO VEGA, MI 2.042.360, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 17 de abril de 1966; y de GEORGELINA FORTUNA VALLEJOS, MI 2.806.545, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 13 de junio de 1980. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00006887 3 v./30.10.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma Eufemio Luperio; Saavedra Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18030, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUFEMIO LUPERIO LEDESMA, MI 5.176.890, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 15 de septiembre de 2015; y de ISABEL SAAVEDRA, MI 3.917.120, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 15 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de octubre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00006888 3 v./30.10.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Meier Rodolfo Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO EMILIO MEIER, MI 5.926.568, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01 de febrero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de agosto de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00006911 3 v./30.10.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Demartini Belki Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16342, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BELKI NOEMI DEMARTINI, MI N° 3.956.874, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 04 de diciembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00006919 3 v./30.10.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, con sede en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Saffer Honoria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12730-16, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: HONORIA SAFFER, DNI N° 1.208.043, quien falleciera el 22 de enero de 2016 en la ciudad de Colón, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 5 de agosto de 2016. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso de la causante con Acta de Defunción acompañada a fs. 3, que con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuye; de conformidad con lo preceptuado por los artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial, Ley 26994-; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., artículo 135 de la Ley 6964, Resuelvo:(...). 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Honoria Saffer, DNI N° 1.208.043, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...).- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Colón, 02 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C. 0001-00006855 3 v./29.10.18

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Crisel de Sireix, Rosa; Sireix, Mario Andrés s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12380), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ROSA CRISEL de SIREIX (DNI 5.058.894) fallecida el 23.09.2007 en la ciudad de Concordia; y MARIO ANDRES SIREIX (DNI 10.911.166), fallecido el 10/01/2018 en la ciudad de Colón, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 5 de julio de 2018. Visto:... Resuelvo: 1.- Disponer la acumulación del presente a los autos caratulados: "Sireix, León Andrés Sucesorio" (Expte. N° 650). 2.-... 3.-... Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Rosa Crisel de Sireix, DNI F 5.058.894, vecina que fuera de Concordia y de Mario Andrés Sireix, DNI N° 10.911.166, con último domicilio en la ciudad de Colón (Entre Ríos). 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínima de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 3 de septiembre de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00006865 3 v./29.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Laner, Juan José e Ynsaurralde, Dominga Gusmán s/ Sucesorio ab intestato" (Exte. Nº 6479), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes Sr. JUAN JOSE LANER, DNI N° 1.905.805, ocurrido en Concordia el día 30.07.2012; y Sra. DOMINGA GUSMAN YNSAURRALDE, DNI N° 572.755, fallecida el día 10.08.2018.

La Resolución que lo ordena dice: "Concordia, 27 de septiembre 2018...Resuelvo:...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan José Laner, LE N° 1.905.805, y de Dominga Gusman Ynsaurralde, DNI N° 572.755, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 4 de octubre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00006869 3 v./29.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez inte-

rino, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados “Cutro, Teresa Concepción s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9705), cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de TERESA CONCEPCION CUTRO, DNI N° 1.479.942, ocurrido en Concordia el día 16 de abril de 2018, quien nació en Concordia el día 21 de mayo de 1931.

La resolución que lo ordena dice: “Concordia, 04 de julio de 2018...3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino”.

Concordia, 24 de agosto de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00006870 3 v./29.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Martina Bordoli, Secretaria suplente, en autos caratulados: “Minuet, José Ricardo s/ Sucesorios(Civil)” (Exte. Nº 8588), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JOSE RICARDO MINUET (DNI Nº 20.210.920), vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia el día 22 de agosto de 2018.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “Concordia, 18 de septiembre de 2018. Resuelvo: 1.-... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Ricardo Minuet, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 4 de octubre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006874 3 v./29.10.18

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N°I a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría única cargo Dr. José María Ferreyra del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos en autos caratulados “Rodríguez, Simeona Elisa y Ojeda, Victorio s/ Sucesorio ab intestato(N° 12561)”, cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SIMEONA ELISA RODRIGUEZ, fallecida el 12 de octubre de 2008, DNI N° F 0.884.120, con 83 años de edad, casada en primeras nupcias con Victorio Ojeda hija de Ramona Rodríguez y padre desconocido siendo su último domicilio en calle Palito Berdun N° 920 de esta ciudad y del causante VICTORIO OJEDA, fallecido el 7 de septiembre de 2015, DNI N° M 1.721.739, con 94 años de edad, viudo de Simeona Elisa Rodríguez, desconociendose sus padres siendo su último domicilio en calle Cortada 35 y Saavedra N° 920 de esta ciudad, para que así lo acrediten.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Concordia, 13 de septiembre de 2018. (...) 1.- Tener presentados a Ramona Elba Ojeda y Juan Rodolfo Ojeda, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Simeona Elisa Rodríguez, DNI N° F 0.994.120 y Victorio Ojeda, MI N° 1.721.739, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.-(...) 5.-(...) 6.(...) 7.-(...) 8.-(...). A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de septiembre de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00006884 3 v./29.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en autos caratulados: “Loiácono, José s/ Sucesorio ab intestato”, Nº 217/32, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el causante JOSE LOIACONO, MI N° 1.893.696, fallecido el 07.03.1997, que se domiciliaba en calle Pirovano N° 179, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “Concordia, 08 de mayo del 2000.-: ... Resuelvo: ... 2.- Mandar publicar edictos por tres días en el ”Boletín Oficial" y en el diario local “El Sol”, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/los causantes para que, dentro del termino de diez días, lo acrediten. ... Firmado: Dr. Hugo Horacio Terenzano, Juez".

“Concordia, 8 de mayo de 2001.- Visto. ... Resuelvo: Librar nuevo edicto conforme las razones expuestas y a los mismos fines y efectos del ya librado.- Firmado: Dr. Liliana A. Pelayo de Dri, Juez".

“Concordia, 13 de septiembre de 2018.- Resuelvo: ... 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez Concordia”.

Concordia, 17 de octubre de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00006893 3 v./30.10.18

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito em 2º piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Tobes Mirta Olga s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 16076, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MIRTA OLGA TOBES, DNI 5.743.346, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en la ciudad Ensenada, Provincia de Buenos Aires, el día 6 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Daniel G. Pessarini, secretario subrog.

F.C. 0001-00006854 3 v./29.10.18

— — —

El Senor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “López Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 4681/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ, LE 1.722.992, casado con Lidia Nelia Borghesan, nacido el Curuzú Cuatiá (Ctes), hijo de Cesárea López, fallecido el 21 de febrero de 2006 en Colonia Ensayo, Dpto. Diamante (ER), domiciliado en el mismo lugar al momento de su fallecimiento.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 11 de septiembre de 2018. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER) y en un medio escrito o radial de la localidad de Colonia Ensayo, Dpto. Diamante (o en la localidad mas cercana), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Señor Ramón López, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Mariano Luis Velasco, Juez Comercial Nº 2.”

Chajarí, 24 de septiembre de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secrfetaria.

F.C. 0001-00006879 3 v./29.10.18

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: “Sequeira Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 4870/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de: JUAN CARLOS SEQUEIRA, DNI Nº 8.458.716, falleció el día 16.02.2015 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a los 64 años de edad, de estado civil casado, quien fuera hijo de Juan Bautista Sequeira y Sofía Saturnina Ortellado, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Chajarí, 19 de septiembre de 2018. ... Declaro abierto el proceso sucesorio ”ab-intestato" del señor Juan Carlos Sequeira, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... - Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 2 de octubre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00006890 3 v./30.10.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Arregui Mercedes s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 4837/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Sra. MERCEDES ARREGUI, DNI N° 3.924.018; fallecida en la ciudad de Chajarí el 14.07.2018, con ultimo domicilio en calle Mitre N° 1160 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, hija de Mariano Felipe Arregui y de Ema Domínguez, quien fuera viuda de Mauro Daniel Pintos de Almeida.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 8 de agosto de 2018.- Por presentado el Dr. José Antonio Pezzarini, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar ”prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso suce-

sorio "ab-intestato" de la señora Mercedes Arregui, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. De conformidad con lo peticionado y las razones invocadas, toda vez que no interviene en autos la representante del Ministerio Pupilar, en virtud de lo autorizado por el Art. 721 de la ley de forma civil, designase administrador provisional de la presente sucesión a Mauro Pintos de Almeida, DNI N° 21.495.138, con todas las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo (Arts. 741, 742 y concs. del código citado, 2325 y correlativos del Código Civil y Comercial de la Nación), debiendo rendir cuentas en forma trimestral, y a quien por Secretaria se le recabará la aceptación y juramento del cargo, que le será discernido "apud-acta", en cualquier audiencia próxima. Fecho, expídase el testimonio del caso. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. José Antonio Pezzarini para intervenir en su diligenciamiento…. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 17 de agosto de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00006891 3 v./30.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Bernard Susana Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16013; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de SUSANA ESTER BERNARD, DNI Nº 6.370.359, vecino que fuera de la ciudad de Federación; Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Libertador San Martín Dpto. Diamante (E. Ríos), en fecha 02 de febrero de 2015. Publíquense por tres días.

Federación, 10 de setiembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00006898 3 v./30.10.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, (interina), sito en calle Monte Caseros N° 239 PB, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: "Lencina Haydee Elsa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10572. Cita y emplaza por el termino de diez días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por (3) veces, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante doña LENCINA HAYDEE ELSA, DNI N° 1.216.407, quien fuera domiciliada en calle Tierra del Fuego N° 386, de la ciudad de Gualeguay, fallecida en fecha fecha 29 de junio de 2004.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 31 de agosto de 2018 (…).- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Haydee Elsa Lencina, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- (…).- Fdo: Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 10 de setiembre de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00006906 3 v./30.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Weide Conrado s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7291, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CONRADO WEIDE, DNI Nº 5.601.916, fallecido el día 18 de septiembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de octubre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00006866 3 v./29.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rios Ramón Lucio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7213, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON LUCIO RIOS, MI N° 5.835.976, fallecido el día 08 de julio de 1989, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de setiembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00006905 3 v./30.10.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez) Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sbacco, Luis José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3509), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante LUIS JOSE SBACCO, N° 5.823.989, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 19 de junio de 2018. Publíquense por tres días.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 21 de septiembre de 2018. Visto:… Resuelvo: 1.-… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Luis José Sbacco, MI N° 5.823.989, vecino que fuera de esta ciudad 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-…5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Direccion General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciacion de las presentes actuaciones. 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 29 de septiembre de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00006878 3 v./29.10.18

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c de despacho de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luís Francisco Marquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Colazo Isidro - Ramírez Ruperta s/ Sucesorio ab intestato (acumulado)", 6539, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o sucesores de FELIX VICTORINO COLAZO, MI 7.705.174, argentino, quien falleciera en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el 29.01.1992. Publíquese tres veces.

Victoria, 1 de octubre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00006886 3 v./30.10.18

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Fernández Elsa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14104, año 2018, cita y emplaza por diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI N° 5.348.933, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de septiembre de 2018.

Victoria, 19 de octubre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00006909 3 v./30.10.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANÁ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rausch Ida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18694, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IDA RAUSCH, MI 2.811.682, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 12/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00006930 3 v./31.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bernhardt Ricardo Javier s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18672, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JAVIER BERNHARDT, MI 22.267.692, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 19/09/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00006931 3 v./31.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Antivero Fortunato Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34245, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FORTUNATO ALFREDO ANTIVERO, DNI N° 11.584.461, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04/03/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de octubre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00006938 1 v./29.10.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Teodoro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17967, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEODORO RODRIGUEZ, MI 1.962.453, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 21 de mayo de 1987. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de octubre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00006951 3 v./31.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Vergara María Susana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18695, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA VERGARA, MI 6.497.239, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00006953 3 v./31.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Vanini Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18685, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA VANINI, MI 717.248, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en San Benito, en fecha 17/07/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de octubre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00006956 3 v./31.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Pascal Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18645, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA PASCAL, MI 3.264.360, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/04/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00006957 3 v./31.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Viola Celinda Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 29920, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELINDA ESTHER VIOLA, MI 579.392, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, Entre Ríos, en fecha 23-09-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00006958 1 v./29.10.18

— — —

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Dr. Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, en los autos caratulados "Rivero Roberto Darío s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13825/18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, contados desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO DARÍO RIVERO, DNI 16.328.046, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 03 de septiembre de 2018 para que así lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 16 de octubre de 2018.- (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley".- Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00006946 3 v./31.10.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita en los autos caratulados "González, José y Bargas, Rosa Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9442, por tres veces a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes JOSE GONZALEZ, fallecido ab intestato el día 13 de septiembre del año 2.010, y ROSA TERESA BARGAS, fallecida ab intestato en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 12 del mes de enero del año 2017, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 09 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC.). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00006942 3 v./31.10.18

— — —

GUALEGUAY

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria, cita por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación que se hará por una vez, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JUAN ANTONIO GOMEZ, ocurrido el día 25 de mayo de 2018, fallecido en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para que tomen intervención en el Expediente N° 8353, iniciado el 14/06/2018, caratulado: "Gómez Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPC.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 24 de julio de 2018. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Antonio Gómez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo.: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 16 de agosto de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00006935 1 v./29.10.18

— — —

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria interina, cita por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación que se hará por una vez, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña CELINA DIONISIA GONZALEZ, DNI N° 1.216.039, ocurrido el día 23 de noviembre de 2017, fallecida en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para que tomen intervención en el Expediente N° 8535, iniciado el 27/08/2018, caratulado: "González Dionisia Celina s/ Sucesorio ab intestato", debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPC.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 20 de septiembre de 2018... Proveyendo la presentación que antecede, téngase por cumplimentado con lo ordenado a fs. 15, segundo y tercer párrafo, en consecuencia estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Celina Dionisia González, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Dr. Fabián Morahan, Juez subgte.".

Gualeguay, 27 de septiembre de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00006936 1 v./29.10.18

— — —

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina, cita por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación que se hará por una vez, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ERIC FAIRHURST, ocurrido el día 14 de abril de 1988, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante y ANDREA CONCEPCIÓN MORALES, ocurrido el día 30 de mayo de 1998, fallecida en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para que tomen intervención en el Expediente N° 10567, iniciado el 21/08/2018, caratulado: "Fairhurst Eric y Morales Andrea Concepción s/ Sucesorio ab intestato", debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPC.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 6 de septiembre de 2018. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Eric Fairhurst y Andrea Concepción Morales, vecinos que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 18 de septiembre de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00006954 3 v./31.10.18

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pradal Dario Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 360/18", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera DARIO OMAR PRADAL, Documento Nacional Identidad 17.053.966, nacido el 02/03/1966, fallecido el día 04 de agosto de 2018, vecino de la ciudad de Larroque, cuyo último domicilio fue en calle M. Perego Nº 248, Larroque, Dpto. de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 10 de octubre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 0001-00006945 1 v./29.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Irigoytia Marta Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11624, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARTA ANGELICA IRIGOYTIA, MI 5.973.831, fallecida el día 8 de abril de 2015, en la ciudad de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de octubre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006948 3 v./31.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchesini Zulema Bernardita y Giacopuzzi Luis Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7290, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ZULEMA BERNARDITA MARCHESINI, Documento Nacional Identidad 1.490.783, fallecida el día 27 de mayo de 2017, y LUIS GUILLERMO GIACOPUZZI, Documento Nacional Identidad Nº 5.857.363, fallecido el día 22 de julio de 2018, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00006949 3 v./31.10.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados: "Marchesini, María Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 370/18, iniciado el día 05/10/2018, apertura el día 08/10/18, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de MARÍA AMALIA MARCHESINI, DNI F 5.235.725, nacida el día 16 de octubre de 1928 y fallecida el día 25 de junio de 2011, con último domicilio en Moreno Nº 388 de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 0001-00006950 1 v./29.10.18

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E. Ríos), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini (secretaria), en los autos caratulados: "Oroño Alberto Cayetano s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 5333, año 2018), iniciado el día 21 de junio del año 2.018, cita y emplaza por el término de treinta días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OROÑO ALBERTO CAYETANO, Documento Nacional de Identidad, DNI M 5.887.397, fallecido el 01 de septiembre de 2.017 en La Paz, vecino que fue del Departamento La Paz (E. Ríos).

La Paz, 17 de octubre de 2018 – **María V. Latini,** secretaria.

F.C. 0001-00006932 1 v./29.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E. Ríos), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini (secretaria), en los autos caratulados "Weisheim Rodolfo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 5330, año 2018), iniciado el día 18 de junio del año 2.018, cita y emplaza por el término de treinta días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RODOLFO ENRIQUE WEISHEIM, Documento Nacional de Identidad, DNI N° 13.657.155, fallecido el día 8 de mayo de 2018 en Santa Fe, vecino que fue del Departamento, La Paz, (E. Ríos).

La Paz, 10 de octubre de 2018 – **María V. Latini,** secretaria.

F.C. 0001-00006933 1 v./29.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E. Ríos), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo (secretaria interina), en los autos caratulados "Videla Ramón Felipe s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 5438, año: 2016), iniciado el 7° de junio de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, que contarán a partir de la última publicación del presente, a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RAMON FELIPE VIDELA, DNI N° M6.079.520, vecino que fue de Bovril, Dpto. La Paz (E. Ríos), y que falleció el día 17 de abril de 2.016 en Bovril (E. Ríos). Publíquese por un día.

La Paz, 04 de septiembre de 2018 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

F.C. 0001-00006937 1 v./29.10.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Marker Liria Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5515, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIRIA OFELIA MARKER, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26/11/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 28 de mayo de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00006939 1 v./29.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Benavento Marcelo Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Expte; N° 9181, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARCELO RUBEN BENAVENTO, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma ciudad, el día 24/08/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de septiembre de 2018 – **Silvina Diaz Ortiz,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00006940 1 v./29.10.18

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Cordoba Clelia Nilli s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5718, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLELIA NILLI CORDOBA, vecina que fuera de ésta ciudad, fallecida en Nogoyá, en fecha 24/03/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 23 de octubre de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00006955 1 v./29.10.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a MARTIN EZEQUIEL BUSTOS

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía N° 7 (Dr. Arias José , Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1739/18 caratulado "Bustos, Martín Ezequiel s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal", se cita y emplaza a: MARTIN EZEQUIEL BUSTOS, de 37 años años, Documento Nacional Identidad 28.328.389, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el día 30.09.1980 en la ciudad de Merlo (Bs. As.), últimos domicilios conocidos en calle Pueyrredón 905 e/ Muñoz y M. Angel De Elía (José C. Paz – Bs.As)/Scattini y Urquiza (casa David Casella) / G. Pérez 1335/ Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 10 de octubre de 2018...- 2°.- Cítese a Martín Ezequiel Bustos, DNI Nº 28.328.389 mediante edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días, haciéndole saber que deberá presentarse a esta UFI Concordia dentro del tercer día de notificado en el horario de 07:00 a 13:00 hs., bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (confr. Art. 178, CPP)...".

Concordia, 11 de octubre de 2018 – **José E. Arias**, Fiscal Jurisdicción Concordia.

14164 5 v./29.10.18

— — —

FEDERACION

a HENRIQUEZ ALAN FERNANDO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: HENRIQUEZ ALAN FERNANDO, de nacionalidad argentino, DNI Nº 41.381.632, con último domicilio denunciado en calle Chessini Nº 260 de la ciudad de Federación (E. Ríos), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 15 de noviembre de 2018, a las 11.30 horas, a prestar declaración de imputado, en el legajo caratulado: "Henríquez Alan Fernando s/ Receptación sospechosa de bienes", Nº 10856 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 8 de octubre de 2018.-... Dispongo: Fíjese nueva audiencia para recibir declaración al imputado Alan Fernando Henríquez, para el día 15 de noviembre de 2018, a las 11.30 horas; cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por

el término de cinco días consecutivos al imputado Alan Fernando Henriquez, DNI N° 41.381.632, argentino, con último domicilio conocido en calle Dr. Chessini N° 260 de Fción. (ER), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 15 de noviembre de 2018, a las 11.30 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; Notifíquese.- Fdo. Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal".

Federación, 8 de octubre de 2018 - **Francisco R. Ledesma**, Agente Fiscal

14165 5 v./29.10.18

REMATE

NUEVO

GUALEGUAY

Por Marcelo L. Pasilio
Matr. 1148

Doctor Fabián Morahan, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Baldi Verónica Elizabeth c/ Zapata, Sergio Mauricio s/ Ejecutivo", Expte. N° 10309, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio, matrícula N° 1148 - C.O.M.P.E.R (C.U.I.T 20-22339843-0) rematará el día 7 de noviembre de 2018 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros Nº 239, Gualeguay y en presencia de la actuaria, un automotor marca Fiat, tipo Sedan 2 puertas, Modelo Spazio TR - año 1989, motor marca Fiat, N° 128A10387412882, chasis Nº 147BBO7160186, Dominio: UUN917, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: sin base, al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.

Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto Ley de Sellos (1,15%) s/ precio de venta, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta.

No registra deuda a ATER al 25.10.2018 según informe a fs. 65. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 12:00 Hs., en calle R.E. de San Martín N° 50, ciudad, teléfono celular (03444) 15622698.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay 1 de octubre de 2018... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Radio LT 38, Radio Gualeguay, con las formalidades del Art. 552 CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 23 de octubre de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00006959 2 v./30.10.18

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, (interina), sito en calle Monte Caseros N° 239 PB, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: "Romero Leonides Antonio c/ Ibarra de Burgos Sofía y otra y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", Expte. Nº 7771, cita y emplaza por el termino de quince días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por (2) veces, a Ibarra de Burgos Sofía, Ibarra Osvalda Zenona, y/o sus herederos, y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle N° 121, Barrio Hipódromo, Primera Sección Quintas, según plano de mesura efectuado por el agrimensor Miguel A. Solari, Matricula N° 24.752, referencia que consta de una superficie de novecientos treinta y tres metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, cuyos linderos son:

NORTE: línea recta amojonada y alambrada (1-2) al rumbo Sudeste 84° 01' de 37,57 m lindando con Leónides Antonio Romero (Plano 25.990).-

ESTE: línea recta alambrada (2-3) al rumbo Sudoeste 6° 26' de 5,50 m lindando con calle 121.-

SUR: línea recta amojonada y alambrada (3-4) al rumbo Noroeste 82º 57' de 37,58 m lindando con Zulema Valentina Salcedo.-

OESTE: línea recta amojonada (4-1) al rumbo Noroeste 6° 40' de 4,80 m, lindando con Horacio Daniel, Jorge Oscar y Noemí Liliana Guercovich, identificado bajo el Tomo 34, Folio 215 v; número 546, del Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguay.-

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 13 de octubre de 2017.- (...) Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1° del Código de rito Civil, conforme prevé el Inc. 2° de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a Ibarra de Burgos Sofía, Ibarra Osvalda Zenona y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 11 apartado II, y su rectificación a fs. 22, bajo los apercibimientos de ley.- Fdo: Dra. Delfina Fernández, secretaria subgte.".

Gualeguay, 5 de marzo de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00006907 2 v./29.10.18

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

PARANA

Se hace saber que en los autos "Maslein Mario Guillermo s- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra Concurso Preventivo - Art. 288 de la LCQ", Expte. N° 3404, en trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de Paraná, a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, en fecha 18 de octubre de 2018 se ha dispuesto convertir en concurso preventivo, la quiebra decretada en autos de Mario Guillermo Maslein, DNI 22.837.021, CUIT: 20-22837021-6; casado, con domicilio en Ruta 12 km 25.5, La Picada, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y procesal constituido en calle Cervantes N° 145 P.E., de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el que tramitará conforme las disposiciones contenidas en los Arts. 288 y 289 de la LCQ, y ratificar al Cr. Carlos Edgardo la Barba, con domicilio constituido en calle Perú Nº 281, piso 11, Dpto "D" de esta ciudad, como síndico en este universal.

Se intima a los acreedores del concursado por causa o título anterior a la fecha del pedido de conversión: 13.09.18, para que formulen sus pedidos de verificación al síndico en el domicilio designado, cualquier día hábil judicial lunes, miércoles o viernes, de 18 a 20 hs., y martes y jueves, de 8 a 10 hs, hasta el día 10.12.2018 (Art. 32 LCQ).

Además se ha dispuesto dejar sin efecto el cronograma de plazos fijado en la sentencia de quiebra de fs. 15/19 (04.09.2018) y establecer el siguiente: para el procedimiento de verificación de a) fijar el día 10.12.2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación ante el síndico (Art. 32 LCQ); b) fijar el día 28.02.2019 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe individual; c) fijar el día 10.04.2019 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente.

Y que los pedidos de verificación presentados serán válidos y operativos a los efectos del Art. 32 LCQ, debiendo la sindicatura presentar los informes individuales teniendo en cuenta la presente conversión, cuya petición se realizó en fecha 13.09.2018, efectuando el correspondiente recálculo; el pretenso acreedor que ya pidió verificación, no necesita hacerlo nuevamente.

Asimismo, fijar el día 20.09.2019 como fecha hasta la cual la presentante gozará del período de exclusividad del Art. 43 LCQ y a los fines allí previstos, fijándose el día 13.09.2019 a las 11:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa del Art. 45 LCQ.

Paraná, 25 de octubre de 2018 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F.C. 0001-00006961 5 v./2.11.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Villaverde José Tomas s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3395, en fecha 16.10.2018 se ha declarado la quiebra de JOSÉ TOMÁS VILLAVERDE, DNI 10.499.719, CUIL 20-10499719-9, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real en calle Tezanos Pintos N° 839, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Edgardo La Barba con domicilio procesal constituido en calle Perú N° 281, Piso 11, Dpto "D", de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y los días martes y jueves de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05.12.2018 inclusive.

Se han fijado los días 21.02.2019 y 05.04.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000430 5 v./1.11.18

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

FEDERAL

La señora Juez a cargo Dra. María Soledad Villalonga, del Juzgado de Familia de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "E., C.E. s/ Cambio de nombre", Expte. Nº 549FA, cita y emplaza por el término de una vez por mes en el lapso de dos meses a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente acción tendiente al cambio de nombre "Carim" por "Karim" con la consiguiente rectificación de partida, el que tramitará por las normas del procedimiento sumarísimo.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 25 de septiembre de 2018.- Visto:... Resuelvo: 1. Tener... 2. Tener por promovida la presente acción tendiente al cambio de nombre ("Carim" por "Karim") con la consiguiente rectificación de partida, el que tramitará por las normas del procedimiento sumarísimo. 3. Publíquese el pedido – mediante edicto - en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. 4. Dar... 5. Requiérase... 6. Fijar... Fdo. Dra. María Soledad Villalonga, Jueza de Familia y Penal de N.N. y A.".

Federal, 28 de septiembre de 2018 – María L. Froschauer, secretaria interina.

F.C. 0001-00006941 2 v./29.11.18

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

En el Legajo Nº 162/18 caratulado "Etchart Martín Alejandro y Etchart José Leonardo s/ Estafa procesal", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída sobre los imputados Martín Alejandro Etchart, sin apodos, argentino, DNI 17.870.526, casado, con último domicilio en calle 3 de Febrero 14 de la ciudad de Victoria, empleado municipal, con instrucción terciaria, nacido en la ciudad de Victoria el día 18.07.1966, hijo de José Paulino Etchart - fdo.- y de Lidia Inés Leguizamón; y José Leonardo Etchart, apodado "Turco", argentino, DNI Nº 20.668.680, soltero, con último domicilio en calle 1º de Mayo y Junín de la ciudad de Victoria, figura en AFIP como desocupado pero es comerciante de mercaderías, con instrucción secundaria completa, nacido en la ciudad de Victoria el día 09.04.1969, hijo de José Paulino Etchart -fda.- y de Lidia Inés Leguizamón, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho... SE RESUELVE: 1)- Declarar a Martin Alejandro Etchart y Jose Leonardo Etchart, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, co-autores penalmente responsables de la comisión del delito de Estafa Procesal tipificado en los Arts. 45 y 172 del CP, todos acontecidos en la ciudad de Victoria, en las circunstancias apuntadas; y en consecuencia condenar a los mismos, a la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional (artículos 5, 9, 40, 41, 45, 26, 27, 27 bis y 172 del C.P.), con mas la efectivización de parte de ambos condenados, de las siguientes reglas de conducta consistentes en la realización de tareas comunitarias no remuneradas en beneficio del Municipio de la ciudad de Victoria - Pcia de Entre Ríos, a razón de dos horas por semana y por el término de dos años, como así también el deber de constituir domicilio, el que no podrán variar, sin previa autorización de este Tribunal.

2) No hacer lugar a lo solicitado respecto del delito de falso testimonio del Sr. Omar Ramón Moreira por no observar de parte del mismo la comisión de delito alguno en la audiencia de debate, sin perjuicio de lo que disponga en tal sentido el MPF y de las denuncias que las restantes partes deseen formular.-

3) Imponer las costas causídicas a cargo de los condenados - artículos 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R., sin regular honorarios profesionales en virtud a no haber sido ello expresamente solicitado, conforme lo dispone el Art. 97 Inc. 1 del Decr. Ley 7046/82 y ratificado por Ley 7503.-

4) Diferir conforme Art. 454 del CPPER la exposición de los fundamentos íntegros de la sentencia que será dada a conocer el día lunes 11 de junio próximo a las 11.00 hs en esta misma Sala, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir, procediéndose respecto a los condenados en tanto, a la notificación de los mismos en su domicilio conforme se ha señalado supra y, de acuerdo a los Arts. 170, 171, 172, 175, 176 y cc. del CPPER, a los fines de su notificación se remita copia certificada de la sentencia mediante oficio, encomendando al Sr. Juez de garantías de la ciudad de Victoria, disponga lo necesario al efecto, con entrega de dichos ejemplares y dejándose las debidas constancias, momento recién a partir del cual comenzará a computarse el plazo legal para la interposición de los recursos que estimen pertinentes.

5) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos y comunicaciones del caso y, oportunamente, archívese. Fdo.: Dardo O. Tortul, Vocal, Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 23 de octubre de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14173 3 v./31.10.18

— — —

En el Incidente N° 68 I, caratulado "Núñez, Julia María Eva s/ Amenazas Simples e Incendio - Incidente de Juicio Abreviado", Legajo Nº 191/18, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar a el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaida en autos en fecha 26.09.2018 respecto a la condenada Julia María Eva Núñez, sin apodo, casada, DNI Nº 36.342.312, de nacionalidad argentina, ama de casa, con instrucción primaria completa, de 27 años de edad, domiciliada en calle Italia s/n entre Pringles y Marcos Paz de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacida en la misma el día 10 de junio de 1991, hija de Héctor Ismael Núñez (f) y de Julia Nora Zapata, no posee antecedentes penales.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho ... SE RESUELVE: 1) Homologar el presente Acuerdo de Juicio Abreviado y por lo tanto declarar que JULIA MARIA EVA NUÑEZ, de los demás datos personales consignados en autos, es autora material y penalmente responsable de los delitos de Amenazas e Incendio – Arts. 45, 149 bis y 186 Inc. 1º del CP, en concurso real – Art. 55 del CP - y, en consecuencia, condenarla a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma condicional imponiéndose a la misma, como reglas de conducta: a) realizar un tratamiento psicológico por el término que dure la presente condena b) No aproximarse en el radio de 200 mts., al local de transporte J.R. la cual se encuentra en calle Junín entre Alem y 25 de Mayo, frente a la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Victoria, por el término de la condena, debiendo en caso de necesitar la condena, concurrir a dicha terminal por razones de viaje, el comunicar a la autoridad policial en forma previa.-

2) Imponer las costas en su totalidad a la condenada, atento el resultado final del proceso y lo establecido en los artículos 584 y 585 del Código Procesal Penal de Entre Ríos y remitir testimonio de la presente al COPNAF y Juzgado de Familia.

3) Señalar la audiencia del día 3 de octubre de 2018, a las 12:40 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. Fdo.: Dr. Dardo Oscar Tortul, Vocal; Florencia Bascoy, Directora OGA".

Gualeguay, 19 de octubre de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14174 3 v./31.10.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Pública 05/18

OBJETO: "Red de desagües cloacales Programa Habitat "Provisión de materiales y equipos para obra electromecánica de estación elevadora".

PRESUPUESTO OFICIAL: En pesos novecientos mil ($ 900.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: En pesos novecientos ($ 900,00).

APERTURA DE OFERTAS: 13 de noviembre de 2018 - 10:00 Hs - División Despacho, Municipalidad de María Grande, Avenida Argentina 320, María Grande, Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 hs. Teléfonos 0343-4940030/4940090 - E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 22 de octubre de 2018 - **Martín A. Ramírez,** secretario de Administr. y Planeamiento.

F.C. 0001-00006807 5 v./30.10.18

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 06 MOV/2018
Segundo llamado

OBJETO: Compra lote superficie mínima 3.000 metros cuadrados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 280 (Pesos: doscientos ochenta) por metro cuadrado.

APERTURA DE SOBRES: Día 5 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (Pesos: un mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 171 MOV/18, Ordenanza N° 27 de 2018 y Ley Nº 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos, Teléfono/Fax (0343) 4975000, Email: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 23 de octubre de 2018 – **José L. Dumé,** presidente municipal, **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00006842 5 v./31.10.18

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública Nº 8/2018
Circular Nº 1

En relación a la Licitación Pública Nº 8/2018 IAFAS, dispuesta con el objeto de adjudicar la provisión, instalación y mantenimiento de los sistemas de monitoreo y control on line; trans-

misión de información de dispositivos electrónicos de juego a AFIP y percepciones de impuestos para el Instituto, aprobada por Resolución Nº1018 DIR. IAFAS del 11/10/2018, se emite la presente circular a fin de:

1 - Modificar parcialmente, en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, el Artículo 32º "Causales de Inadmisibilidad de la Oferta", punto 4), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4) No acrediten poseer el Patrimonio Neto exigido por el Artículo 8º, ap. 1.6.3"

2 - Modificar parcialmente, en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, el Artículo 49º "Capital Social – Disminución" a fin de dejar debidamente establecido que el Capital del oferente deberá ascender a un importe mínimo no inferior a la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), manteniéndose vigente el resto de lo establecido en el mismo artículo.

3 - Modificar, en el pliego de especificaciones técnicas, punto 3) "Generalidades", apartado A) "Niveles de servicio mínimo", el inciso ii., que quedará redactado de la siguiente manera, con la intención de excluir la condición de la Prov. de Entre Ríos:

"ii. Contar con "Mesa de Ayuda" en período 7x24x365."

4 - Modificar, en el Anexo A "Especificaciones Técnicas del Hardware", Punto 1) "Especificaciones mínimas del Equipo PC en Sala", el inciso l) "Sistema Operativo", el que quedará redactado de la siguiente manera, con la intención de agregar la especificación técnica:

"l) Sistema operativo

Software Windows 10 Pro 64bits (última versión en castellano), pre instalado y activado con Licencia y con los últimos Service Pack instalados o versión similar LINUX."

IAFAS, 22 de octubre de 2018 – **Silvio O. Vivas**, presidente.

F.C. 0001-00006852 3 v./29.10.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 15/18

OBJETO: Adquirir una (01) lavadora de ropa.

DESTINO: Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 14.11.2018 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 19 de octubre de 2018 – **Mónica M. Keil**, directora de Contrataciones.

F. 0002-00000427 3 v./29.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 51/2018
2do. Llamado

OBJETO: Otorgar en concesión un inmueble ubicado en el Balneario Municipal de calle Laurencena s/n destinado a la reparación, mantenimiento y contratación de una concesión para la explotación comercial de cantina, proveeduría y kiosco.

APERTURA: 15 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Concesiones, Av. Ramírez 2350, Oficina 30 de la Terminal de Ómnibus de 07:15 a 12:30 hs., Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500.

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201861.

F. 0002-00000429 (OP 18872) 3 v./29.10.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 24/18

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 415/18, procédase al llamado a Licitación Pública N° 24/18, por la provisión de "sistema llave en mano" por ampliación de internos de Central Telefónica existente, para el 3er. Piso del Edificio Tribunales Paraná.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos Cr. Sebastián Inveninato.-

F.C. 0001-00006923 3 v./30.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 136/2018

OBJETO: Adquisición de 25.000 mts3 de suelo calcáreo.

APERTURA: 01 de noviembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 137/2018

OBJETO: Adquisición de pinturas para piscinas y diluyentes de pinturas.

APERTURA: 01 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000433 (OP 18874) 3 v./30.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 138/2018

OBJETO: Adquisición de 38.250 facturas surtidas.

APERTURA: 02 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000434 (OP 18876) 3 v./30.10.18

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS
Licitación Pública N° 002/2018

La Municipalidad de Los Charrúas según Decreto N° 444/2018, en el marco del Proyecto Ampliación de Red de Saneamiento Cloacal Los Charrúas, realiza el Segundo llamado a licitación pública para la adquisición de:

1) 223 caños de PVC Ø 160 Sello IRAM x 6 mts c/u. -

2) 150 caños de PVC Ø 110 Sello IRAM x 6 mts. c/u. -

3) 158 m3 arena para cama de asiento. -

4) 75 ramales PVC 160 x 110 a 45° Norma IRAM. -

5) 75 cuplas de PVC Ø 110 Normas IRAM. -

6) 75 curvas MH PVC 110 a 45° según normas IRAM. -

7) 75 Tapas PVC 110 sello IRAM. -

8) 10 bolsas de cemento portland CPC40. -

9) 200 Ladrillos comunes. -

10.1) 6 pisos y fustes premoldeados Ø 1,20 espesor 20 cm H:25 y altura de fuste 0,60 m. -

10.2) 7 conos premoldeados H: 60. -

10.3) 7 tapas de fundición para calzada Ø 60 cm7 u. -

10.4) Fuste premoldeado de diámetro interior 1,20 m y altura de fuste 0,40 m. Hormigón H-25, esp. 20 cm, cantidad 1 u.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos un millón dos mil seiscientos noventa y seis con cincuenta centavos ($ 1.002.696,50).

APERTURA DE SOBRES: lunes 12 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas en el recinto municipal, sita en calle Manuel Belgrano 693 de la ciudad de Los Charrúas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil ($ 1.000) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, a partir del día 26 de octubre de 2018, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

CONSULTAS: muniloscharruas@loscharruas.com.ar, Tel: (0345) 4907091.

Los Charrúas, 22 de octubre de 2018 - **Ariel R. Panozzo Zénere**, presidente municipal, **Mirta G. Spañoletti,** secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00006860 3 v./29.10.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 15/18

OBJETO: Concesión del derecho de uso y explotación del local comercial, de propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en la zona del Puerto Nuevo, contiguo a la guardería de lanchas, sobre Avenida San Martín.

APERTURA: Día miércoles 7 de noviembre de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras - Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 – Email: comprasdte@diamante.gob.ar; presupuestos@diamante.gob.ar.

Ver Pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 70,00 (Pesos setenta).

Diamante, 19 de octubre de 2018 – **Mariela Ruge,** a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00006847 3 v./29.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 16/18

OBJETO: Concesión del derecho de uso y explotación del local comercial, de propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en el Complejo Turístico "Valle de la Ensenada".

APERTURA: Día jueves 8 de noviembre de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras - Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 – Email: comprasdte@diamante.gob.ar; presupuestos@diamante.gob.ar.

Ver Pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 40,00 (Pesos cuarenta).

Diamante, 19 de octubre de 2018 – **Mariela Ruge,** a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00006848 3 v./29.10.18

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 15/2018

OBJETO: Adquisición de una motoniveladora nueva

FECHA DE APERTURA: 05 de noviembre de 2018.

HORA 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.400.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00006918 3 v./30.10.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública N° 007/2018
Decreto Nº 345/2018

OBJETO: Compra de un (1) desobtructor de cañerías de arrastre 0 km.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.600,00.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192 - Entre Ríos).

APERTURA: 27.11.2018 - Hora 11.00 a.m., o día posterior si este no fuere hábil.

Santa Elena, 22 de octubre de 2018 – **Silvio A. Moreyra**, presidente municipal.

F.C. 0001-00006839 3 v./29.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública N° 008/2018
Decreto Nº 346/2018

OBJETO: Compra de un (1) acoplado tres (3) ejes con caja volcadora bilateral 0 km.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192 - Entre Ríos).

APERTURA: 29.11.2018 - Hora 11.00 a.m., o día posterior si este no fuere hábil.

Santa Elena, 22 de octubre de 2018 – **Silvio A. Moreyra,** presidente municipal.

F.C. 0001-00006840 3 v./29.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública N° 009/2018
Decreto Nº 353/2018

OBJETO: Adquisición de Luminarias para alumbrado público con Led Potencia: 100 W. - 180 W. - 250 W. y 280 W.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.900,00.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192 - Entre Ríos).

APERTURA: 28.11.2018 - Hora 11.00 a.m., o día posterior si este no fuere hábil.

Santa Elena, 22 de octubre de 2018 – **Silvio A. Moreyra,** presidente municipal.

F.C. 0001-00006841 3 v./29.10.18

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública N° 05/2018

OBJETO: venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 02 de noviembre de 2018.

HORA: 10:30 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240 (03445) 461363.-

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos).-

Maciá, 22 de octubre de 2018 - **Claudio Ariel Varela,** Secretario de Gobierno y Acción Social.-

F.C. 0001-00006924 3 v./30.10.18

— — —

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública N° 06/2018

OBJETO: Ítem 1: venta de un (1) tractor usado en el estado que se encuentra: según pliego de bases y condiciones respectivo.

VALOR BASE: $ 26.000,00 (pesos veintiséis mil).-

Ítem 2: venta de una (1) cargadora frontal en el estado que se encuentra: según pliego de bases y condiciones respectivo.

VALOR BASE: $ 30.000,00 (pesos treinta mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 02 de noviembre de 2018.-

HORA: 11:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175- Tel.Fax (03445) 461240 (03445) 461363.-

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos).-

Maciá, 22 de octubre de 2018 - **Claudio Ariel Varela,** Secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C. 0001-00006925 3 v./30.10.18

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 09/2018
Decreto Nº 509/18

OBJETO: Compra de materiales de construcción con destino a obra de "Remodelación de Avenida la Recoleta", de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del pliego de condiciones generales y del pliego de especificaciones técnicas, aprobados por el Decreto Nº 509/18.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 6 de noviembre de 2018.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la planta baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.).

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICION: Pesos mil quinientos ($ 1.500). Podrán adquirirse en el Departamento de Compras y Suministros, plata baja del edificio municipal, de lunes a viernes de 06:30 a 12:00 horas, también mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (E.R.) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. Los pliegos podrán consultarse en www.sansalvadorer.gov.ar y los ejemplares allí obtenidos serán aceptados como válidos en la oferta solo si son acompañados del recibo de compra o constancia del depósito o transferencia. En el momento de adquirir el pliego de la licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del acto licitatorio.

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.475.580,00 (Pesos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos ochenta con 00/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador – Entre Ríos.

Contactos: Compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar

Tel.: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121.

Alejandra A. Farías, encargada de Departamento Compras y Suministros.

F.C. 0001-00006926 2 v./29.10.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 039/2018

OBJETO: "Explotación de los paradores y kioscos del Camino Costero Isla del Puerto", por un período de dos (02) años en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 9 de noviembre de 2018 – Hora: 09:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% de la oferta presentada.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de oferta aceptada.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, octubre de 2018 – **Néstor M. Herlein,** secretario Cult., Turismo y Dep.

F.C. 0001-00006881 3 v./29.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 040/2018

OBJETO: "Explotación del camping y parador del Balneario Camping "Itape", por un período de dos (02) años en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 9 de noviembre de 2018 – Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: $ 800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% de la oferta presentada.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de oferta aceptada.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, octubre de 2018 – **Néstor M. Herlein**, secretario Cult., Turismo y Dep.

F.C. 0001-00006882 3 v./29.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 041/2018

OBJETO: "Concesión de tres (03) Food Truck en e1 Balneario Camping "Banco Pelay", por un período de dos (02) años en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 9 de noviembre de 2018 – Hora: 11:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% de la oferta presentada.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de oferta aceptada.

En caso que la fecha de apertura resultare

feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, octubre de 2018 – **Néstor M. Herlein**, secretario Cult., Turismo y Dep.

F.C. 0001-00006883 3 v./29.10.18

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 019/18
Decreto Nº 1388/18

OBJETO: Otorgar en concesión para su uso y explotación la Unidad Turística Fiscal ubicada en el sector costero de ésta ciudad- Área Balnearia;

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos tres millones quinientos mil ($ 3.500.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 14 de noviembre de 2.018 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos siete mil ($ 7.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 23 de octubre de 2018 – **Matías A. Bardou,** secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00006922 3 v./30.10.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 23/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 23/18, por la Provisión de toners y cartuchos de tinta para el Poder Judicial de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de noviembre de 2018 a las 09:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00006960 3 v./31.10.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 48/18
Segundo llamado

OBJETO: Adquirir un (1) vehículo tipo VAN, 0 km., nuevo, sin uso.

DESTINO: Gobernación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 21.11.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 19 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000436 3 v./31.10.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 49/18

OBJETO: Adquirir Telas (micropolar, interlock, friza, ribb, toalla y percal).

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 22.11.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 19 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000437 3 v./31.10.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 50/18

OBJETO: Adquirir colchones, zapatillas y pañales.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 23.11.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 19 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000438 3 v./31.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 139/2018

OBJETO: Alquiler de un equipo multifuncional de alto volumen sin provisión de papel, con mantenimiento y provisión de insumos originales y repuestos de las marcas.

APERTURA: 5 de noviembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/4218436.

F. 0002-00000440 (OP 18881) 3 v./31.10.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Concurso Público N° 002 MOV/2018
Segundo llamado

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de un Restaurante ubicado en el Sector N° 1 del Predio "Paseo de los Trenes", sito en calle Los Tordos s/nro. - Oro Verde - Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 6 de noviembre de 2018 alas 10:15 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.- (Pesos un mil quinientos).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 172 MOV/18 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 23 de octubre de 2018 – **José L. Dumé**, presidente municipal, **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00006843 5 v./31.10.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

CONCORDIA

SOCIEDAD RURAL DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 y 33 del estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de octubre del 2018, a las 20.00 horas, en el local de 1° de Mayo 215 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Promoción a la categoría de socio vitalicio al socio: Briglia Martín, Katich Juan, Más Jorge Enrique, Reta Jorge, Reula Pacheco Justo, Sardá Carlos, y Tommasi Reynaldo, por haber cumplido 40 años de antigüedad ininterrumpida como socio activo.

2 - Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.

3 - Consideración de la memoria de la comisión directiva, balance general y cuentas de resultados, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2018.

4 - Elección de presidente, vicepresidente 1°, vicepresidente 2°, siete vocales titulares, y seis vocales suplentes para integrar la comisión directiva, y tres miembros para integrar la comisión revisores de cuenta para el período 2018-2020.

5 - Designación de dos señores socios presentes, para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

María L. Sardá, presidente; **Sebastián Lope**, secretario.

NOTA: Las asambleas de socios necesitan para constituirse la mitad más uno del número de asociados, y si a la hora citada no hubiere quórum para constituirse en Asamblea, transcurrida media hora, se realizará con el número de socios que hubiera presentes (Art.31 del estatuto social.

F.C. 0001-00006920 2 v./29.10.18

— — —

C. DEL URUGUAY

PARQUE ACUATICO
CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto de la sociedad se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de noviembre de 2018 a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria si no se alcanzara al quórum requerido. En su sede social ubicada en Ruta 14 Km 129 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para que firmen el acta a labrarse de la asamblea que se apruebe.

2 - Aprobación de la gestión del directorio.

3 - Consideración y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de agosto de 2017 y finalizado el 31 de julio de 2018.

4 - Consideración del destino del resultado del ejercicio.

Alejandro R. Pérez, presidente.

F.C. 0001-00006758 5 v./29.10.18

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLONIA ELIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Lugar y fecha: jueves 08 de noviembre de 2018 19.30 horas, Club Atlético Colonia Elía.- Orden del día:

1 - Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta.-

2 - Informe de la comisión organizadora.-

3 - Lectura y ratificación del estatuto.

4 - Elección de autoridades: a) comisión directiva: un presidente; un vicepresidente; un secretario; un prosecretario; un tesorero; un protesorero; cuatro vocales titulares; cuatro vocales suplentes. b) comisión revisora de cuentas: un miembro titular y un miembro suplente.

Colonia Elía, octubre de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00006892 2 v./29.10.18

— — —

VICTORIA

CLUB SPORTIVO VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Club Sportivo Victoria invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día viernes 16 de noviembre de 2018 alas 20,30 hs., en el local de su sede social, sito en calle 25 de Mayo y Güemes de la ciudad de Victoria, para proceder a dar tratamiento a los siguientes puntos de orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Elección extraordinaria de los integrantes de la nueva comisión directiva, Art. 60 del Reglamento General de Elecciones Ordinarias y Extraordinarias a saber:

a) Elección por el término de un (1) año según Art. 26 del estatuto de la institución de los siguientes cargos: un (1) presidente, un (1) vice-presidente, un (1) secretario, un (1) prosecretario, un (1) tesorero y un (1) pro-tesorero.

b) Elección por el término de dos (2) años según Art. 26 del estatuto de la institución de los siguientes cargos: cinco (5) vocales.

c) Elección por el término de un (1) año según Art. 26 del estatuto de la institución de los siguientes cargos: Dos (2) revisores de cuentas.

3 - Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma con junta con el presidente y el secretario.

Observaciones: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, 16 de octubre de 2018 – **Diego A. Ormiño,** presidente.

F.C. 0001-00006876 3 v./29.10.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 7904, el Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el sábado 17 de noviembre de 2018 a las 8:30 hs., en la sede del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, sito en Bv. E. Racedo 57 de la ciudad de Paraná. Orden del día:

1 - Designación de autoridades de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual.

4 - Lectura y consideración del balance. Informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - A consideración ratificación Resolución N° 3995 – 27.07.2018 "Ayuda a Colegiados con Patologías de Gravedad".

6 - Elección de autoridades de la segunda tanda (Artículo 28):

a - vicepresidente; b- tesorero; c- 3° vocal titular; d- 3° vocal suplente.

7 - Designación de dos matriculados para suscribir el acta de asamblea.

Ley 7904 - Capítulo II - La Asamblea

Artículo 10 - Constitución y Régimen Interno: La asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sesionará con el número de colegiados presentes, adoptando sus decisiones por simple mayoría, salvo disposición en contrario expresamente dispuesta. El voto del presidente se computará doble en caso de empate.

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **María L. Assumpcao**, presidente, **María J. Salamone,** secretaria.

F.C. 0001-00006929 3 v./31.10.18

— — —

COLON

FERROCLUB CENTRAL ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Ferroclub Central Entrerriano, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 2018 a las 20.00 horas en la sede de la entidad sita en Centenario y Calle Nº 88 de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria.

3 - Balances generales del período comprendido entre: julio 2017 a junio 2018.

4 - Renovación de la comisión directiva de acuerdo a las normas estatutarias.

5 - Elección de dos socios presentes para que firmen el acta.

Pasada media hora de la hora fijada para la realización de la asamblea la misma se realizará con el número de socios presentes.

Francisco R. Pirolla, presidente, **Graciela Antonin,** secretaria.

F.C. 0001-00006963 1 v./29.10.18

— — —

CONCORDIA

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.
Convocatoria

De acuerdo con nuestros estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la entidad, sita en calle San Luis N° 548 de la ciudad de Concordia, el día viernes 23 de noviembre de 2018 a las 19,30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aumento de capital, de pesos ochocientos mil ($ 800.000) a pesos cuatro millones ($ 4.000.000), llevándolo con ello al quíntuplo del capital actual Art. 188° Ley 19.550.

2 - Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTA: Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (Art. 16° del estatuto social).

Concordia, 23 de octubre de 2018 - **El Directorio**.

F.C. 0001-00006962 5 v./2.11.18

— — —

GUALEGUAY

CLUB SOCIAL
Convocatoria

El Club Social cita y convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social de 1º de Mayo 83, el próximo día 27 de noviembre del 2018, a las 20y30 Hs, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2018, e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de un presidente y cinco miembros titulares por el período de dos años, Art. 39° del estatuto.

4 - Elección de cinco miembros suplentes, para integrar la comisión directiva, Art. 39º del estatuto.

5 - Elección de dos miembros para formar la comisión revisadora de cuentas.

6 - Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Si a la hora designada en la citación no hubiera quórum, podrá constituirse una hora después con los socios presentes Art. 32º del estatuto.

Gualeguay, octubre de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00006928 1 v./29.10.18

— — —

NOGOYA

CLUB DEPORTIVO NOGOYA
Convocatoria

El Club Deportivo Nogoyá convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2018 a las 20 hs., en sus instalaciones (sector de cancha de pelota cerrada y salón social) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Tratamiento del balance con sus cuadros anexos del ejercicio 01.04.17 al 31.03.18.

3 - Renovación de la comisión directiva en los siguientes cargos: 2 revisores de cuentas titulares y 2 revisores de cuentas suplente.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la asamblea no hubiere el número necesario de socios para integrar el quórum, la misma se realizará con los asociados presentes.

Nogoyá, 24 de octubre de 2018 – **Luis H. González**, presidente, **Ana M. Contín,** secretaria.

F.C. 0001-00006944 3 v./31.10.18

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION MUTUAL SOCIOS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE PRONUNCIAMIENTO "MUTUAL DEPRO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Fe de Erratas: Se publicó por error con anterioridad para el día 9 de noviembre de 2018

De conformidad con lo estipulado en los artículos 32 y 34 del estatuto social el consejo directivo convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Socios del Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento "Mutual Depro" a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 29 de noviembre de 2018 a las 17,00 horas, en el domicilio legal de la Mutual sito en la calle Jerónimo Lemos s/n de la localidad de Pronunciamiento, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, juntamente con las firmas del presidente y del secretario del consejo directivo.

2 - Lectura y consideración de la memoria del consejo directivo, el balance general, el estado de recursos y gastos y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables

y el informe de la junta fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico Nº 5 comprendido entre el 01.06.2017 y el 31.05.2018.

3 - Motivos por los cuales la reunión se realiza fuera de los plazos legales (asamblea fuera de término).

4 - Consideración y aprobación de los convenios suscriptos.

5 - Consideración y aprobación del valor de la cuota social.

6 - Consideración y aprobación de la gestión del consejo directivo.

7 - Consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica.-

Pronunciamiento, 28 de septiembre de 2018 - **Silvio D. Salvagno**, presidente; **Aníbal J. Martínez,** secretario.

F.C. 0001-00006952 1 v./29.10.18

PRORROGA DE ASAMBLEA

NUEVA

PARANA

RECREATIVO BOCHAS CLUB PARANA
Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria 2017-2018

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2018, en la sede social de la institución, Italia 255, a partir de las 19:00 hs, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

Lectura y consideración correspondiente de la memoria anual correspondiente.

- Lectura y consideración del balance anual correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1º de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018.

NOTA: La asamblea dará comienzo a la hora fijada con una hora de tolerancia, vencidos los plazos estipulados se realizará con el número de socios presentes.

Marcelo G. Jozami, presidente; **Leonor Inés Paez,** secretaria.

14175 2 v./30.10.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Señores: Sargento (R) de Policía Horacio Javier Fernández, DNI N° 22.494.9l4 y ex - Agentes de Policía Thomas Daniel Frenkel, DNI N° 35.355.897.-

Por la presente publicación realizada conforme a lo instituido en los Arts. 23° y 24° de la Ley Provincial N° 7060, en el Marco del Sumario Administrativo N° 14.660 - Registro N° Único N° 4071/14, que fuera ordenado mediante Resolución "D.A.I." N° 080, del 10/FEB/2014, signada por el otrora Director de Asuntos Internos - Crio. Gral. Roberto Omar Sánchez, e incoado "... c/El Comisario General ® Juan Carlos Antoniow, L.P. N° 17.154, MI N° 11.771.665, y otros, por la causal del Art. 201° Inc. a) del RGP - Ley 5654/75 ...", se los notifica formalmente que mediante Resolución "D.A.I." N° 775/18, rubricada en fecha 04/SEP/2018 por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia - Crio. Gral. Gustavo Horacio Maslein, se ha dispuesto el "Sobreseimiento Administrativo - Art. 93° Inc. b) del RGP - Ley 5654/75 ", de la totalidad del personal policial que se hallaba imputado en dicho proceso disciplinario.

José Luis Jaluf, Comisario General Director de As. Internos.

F. 0002-00000432 3 v./30.10.18

CESANTIA

NUEVA

PARANA

"Decreto N° 3752/17 MS: Artículo 1° - Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 4124/12 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Aplíquese la sanción de Cesantía, al Sr. Roberto Enrique Toujan, DNI N° 21.698.022, quien revista en un cargo de Categoría 06 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto."

Paraná, 23 de octubre de 2018 – **Germán A. Coronel,** coordinador general y director de Asuntos Jurídicos - MS.

F. 0002-00000439 3 v./31.10.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES

PARANA

FARMACIA FAR-MAS

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Bernardino Paniagua, CUIT 20-24739041-4, domiciliado en la calle Maipú 312, de la ciudad de Puerto Rico, Prov. de Misiones, anuncia la transferencia a favor de la Sra. Rocío Belén Brero, CUIT 27-29991153-0, con domicilio en la calle Amenabar 1981, piso 3 "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta de Productos Farmacéuticos y Cosméticos al por menor bajo la denominación "Farmacia Far-Mas", ubicado en la calle Tte. Miguel Giménez Nº 2738 de la localidad de Colonia Avellaneda, Prov. de Entre Ríos. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Buenos Aires N° 202, Paraná, Prov. de Entre Ríos.

F.C. 0001-00006826 5 v./30.10.18

— — —

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que el señor Miguel Curmona, DNI Nº 7.705.157, CUIT N° 20-07705157-1, con domicilio en calle Mitre 385 de esta ciudad, anuncia transferencia de fondo de comercio de su propiedad rubro pizzería y restaurant que gira bajo el nombre de fantasía "El Jockey" sito en calle Alem 91 de esta ciudad, libre de toda deuda, gravamen y con personal en relación de dependencia, a favor de la firma El Jockey Victoria S.A.S., sociedad en formación, CUIT Nº 30-71620730-3, con domicilio legal en calle López Jordán 87 de esta ciudad, la que tiene por objeto elaborar, producir, transformar y comercializar productos y subproductos alimenticios, expender bebidas de toda clase, servicio de catering, concesiones gastronómicas, bares, restorantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

Los acreedores podrán formular oposición en los términos del Art. 4 de la Ley 11.867 en el domicilio de calle Rocamora 58 de la ciudad de Victoria durante los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 horas, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento del Art. 7 de la ley citada, lo que se publica en el Boletín Oficial, y un diario local por cinco veces.

F.C. 0001-00006913 5 v./1.11.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2018
891, 892, 893, 894, 897, 898, 899
Ministerio de Gobierno y Justicia
978, 979, 980, 981, 982, 993, 994, 995
RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
165
Ministerio de Salud
Año 2016
4364, 4365, 4366, 4367, 4368, 4369, 4370, 4371, 4372, 4373, 4374, 4375, 4376, 4377, 4378, 4379, 4881, 4882, 4883, 4884, 4885, 4886, 4887, 4888, 4889, 4890, 4891, 4892, 4893, 4894, 4895, 4896, 4897, 4898, 4899, 4900, 4901, 4902, 4903, 4904, 4905, 4906, 4907, 4908, 4909, 4910, 4911, 4912, 4913, 4914, 4915, 4916, 4917, 4918, 4919, 4920, 4921, 4922, 4923, 4924

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.